

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA
OBRA:**

“EJECUCION DE CENTRO CRECER N° 30”

MONTO DE OBRA	\$ 290.000
PLAZO DE OBRA	180 días corridos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	\$ 580.000
GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS	\$ 2.900
SELLADO MUNICIPAL	\$ 300
SELLADO PARA IMPUGNACIÓN	\$ 580
VALOR DEL PLIEGO	\$ 300
FECHA DE APERTURA	
LUGAR	Secretaría de Obras Públicas
HORA	

INDICE GENERAL

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D. ANEXOS
- E. PLANOS

A - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la ejecución de la Obra "**EJECUCIÓN DE CENTRO CRECER N° 30**", tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar las obras y trabajos necesarios en el predio ubicado en Brd. Avellaneda entre los Pasajes 2103 y 2105, ubicado en el sector Sur-Oeste, de la ciudad de Rosario.-

Las principales obras a realizar serán las siguientes:

- Movimiento de tierra.-
- Hormigones.-
- Mampostería.-
- Aislaciones.-
- Cubiertas.-
- Revoques.-
- Cielorrasos.-
- Pisos.-
- Zócalos, umbrales, solias y alféizares.-
- Revestimientos.-
- Varios.-
- Instalación eléctrica.-
- Instalación sanitaria.-
- Instalación de gas natural.-
- Carpintería, herrería y afines.-
- Pintura.-
- Ayuda de gremios y limpieza de Obra.-

B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. LEGAJO DE LA OBRA
4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN
5. ORDEN DE PRELACIÓN
6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL
8. SELLADO MUNICIPAL
9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
10. EQUIPO MÍNIMO
11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1
15. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN
17. FORMA DE COTIZAR
18. IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO
25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO
30. PAGO DE LAS OBRAS
31. PRECIOS
32. REDETERMINACION DE PRECIOS
33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II
34. RÉGIMEN DE ACOPIO
35. PLAZOS DE GARANTÍA
36. MOVILIZACIÓN DE OBRA
37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
39. ENERGÍA ELÉCTRICA
40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES
41. FONDO DE GARANTÍA
42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD
44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN
46. CONSTITUCIÓN DE UTE
47. MEDIDAS DE SEGURIDAD
48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS
49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98
50. CONSULTAS TÉCNICAS
51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES
52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
53. OMISION DE REQUISITOS
54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 - Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales se completa con lo siguiente:

COMITENTE:	Municipalidad de Rosario
DIRECCIÓN TÉCNICA:	Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
PROPONENTE ADMITIDO:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.
PROPONENTE ACEPTADO:	El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
PREADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente.

2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales se completa en lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama. En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra. El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta una (1) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, en el horario de 7 a 13 hs. El valor de la documentación de la Obra será de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)**.

3. LEGAJO DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesta por:

PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.

OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

Complementando lo indicado en el Cap. 1 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000)** y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000)**. Con anterioridad a la adjudicación, la Municipalidad podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la Oferta será rechazada. En consecuencia, y exclusivamente para este requisito, no resulta aplicable en el

párrafo subsiguiente al punto 4.2.5. del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

5. ORDEN DE PRELACIÓN

El Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación :

- * Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo:
 - De detalle
 - De conjunto
- * Pliegos:
 - De Especificaciones Técnicas Particulares
 - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
 - Especificaciones Técnicas Complementarias
 - Condiciones Generales
 - Especificaciones Técnicas Generales
- * Presupuesto Oficial:
 - Cómputo métrico
 - Análisis de precios unitarios
 - Presupuesto
- * Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- * Memoria descriptiva
- * Ordenanzas Municipales

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VIII del presente Pliego.

7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL. A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta se fija la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,--)** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo este último de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,--).**

8. SELLADO MUNICIPAL

El Sellado Municipal que deberá incluirse en el Sobre N° 1, será de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,--).**

9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente:

Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa.

10. EQUIPO MÍNIMO

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales queda modificado de la siguiente manera: En la elaboración del Plan de Trabajos el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Proponente modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación. Los sobres se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, hasta el momento fijado para la Apertura.

15. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente:
Los Sobres N° 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres N°1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 (Párrafo 1.3) del Pliego General de Condiciones, queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredita la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, visados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. A efectos de un exhaustivo e

inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, **DEBIENDO PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS JUNTO CON LA PROPUESTA** (Sobre N° 2). De no cumplimentarse, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura.-

17. FORMA DE COTIZAR

La obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.-

18. IMPUGNACIONES

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende a **PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580)**. Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80) y la notificación de la adjudicación.-

19. ADJUDICACIÓN

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.-

20. CONTRATO

Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)

El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:

El Adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total correspondiente a la suma de todos los módulos cotizados multiplicados por el valor unitario del módulo unidad. Las cantidades de cada ítem a cotizar se indican a efectos de la equiparación en la valoración de las ofertas, reservándose la Municipalidad el derecho de modificar las cantidades de módulos de cada ítem, hasta consumir la cantidad total contratada.

El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:

Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares".

Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir "...el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".

El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:

Donde dice: "...Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "...Plan de Trabajos e Inversiones aprobado"

El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:

"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".

Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

21. MODELO DE CONTRATO

Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)

El Artículo 5º queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual numeración y denominación:
Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación de este Contrato y la documentación incorporada del mismo, como asimismo con la ejecución de la obra pública, será competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta jurisdicción.

Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6º: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales: "Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia."

Artículo 7º: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa domicilio real y legal en calle también de esta ciudad.

22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

23. MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Cap. 5 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente:

Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO

El Contratista proveerá los equipos, material e instrumental indicados para obras civiles, en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Generales, los que les serán devueltos al término de la Obra, en el estado en que se encuentren.

Al iniciar los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de los mismos, el Contratista deberá entregar un equipo de comunicaciones inalámbrico consistente en **TRES (3) TELEFONO-RADIOS PORTATILES DIGITALES** multiservicio con funciones de teléfono (servicio no conectado), llamada privada, de grupo, etc., similares al dispositivo i35s de MOTOROLA o equivalente a criterio de la Inspección de Obra. Los teléfonos a proveer deberán estar intercomunicados con el sistema de equipos disponible actualmente en la Inspección de Obra.

25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de

la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.

28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura. La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, e indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá designar **UN (1) REPRESENTANTE TÉCNICO**, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos trescientos (\$ 300,00), reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se haya detectado. Dadas las características de la presente obra el Representante Técnico deberá poseer Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o equivalente, debiendo estar inscripto y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.

30. PAGO DE LAS OBRAS

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419 y 3434 y concordantes y modificatorias. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que la Municipalidad hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días), de acuerdo al Decreto N° 2.613/87 cuya copia se adjunta en el Anexo II del presente Pliego.

31. PRECIOS

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

32. REDETERMINACION DE PRECIOS

La Municipalidad de Rosario admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo al procedimiento que se incluye en el Anexo XI del presente pliego, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 7.449/2002 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

Modelo de Coeficiente de Resumen:

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Costos Financieros 3 %				
Incidencia sobre (A)	3,00	%	0,030	
SUBTOTAL 1			1,030	(B)
Gastos Generales e Indirectos 5 %				
Beneficio 10 %				
Incidencia sobre (B)	15,00	%	0,155	
SUBTOTAL 2			1,185	(C)
Rubro Inspección de Obra (*)..... 7,828337 %				
Laboratorio 0 %				
Insumos Area Salud 0 %				
Incidencia sobre (C)	7,828337	%	0,093	
SUBTOTAL 3			1,278	(D)
I.V.A. 21 %				
Incidencia sobre (D)	21,00	%	0,268	
SUBTOTAL 4			1,546	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

(*) Nota: En el rubro Inspección de Obra corresponde la aplicación de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Rosario (Capítulo 10 - Artículo 58)

Modelo de Análisis de Precios Unitarios:

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
cemento	300,00	Kg/m3	0.28	\$/Kg	84.00	\$/m3
pedra	0,75	m3/m3	40.00	\$/m3	30.00	\$/m3
arena	0,65	m3/m3	15.00	\$/m3	9.75	\$/m3
acero	50,00	kg/m3	1.25	\$/Kg	62.50	\$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					186.25	\$/m3
Mano de Obra:						
Oficial	1,20	día/m3	30.00	\$/día	36.00	\$/m3
Medio Oficial	1,80	día/m3	25.00	\$/día	45.00	\$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					81.00	\$/m3
Equipos:						
Hormigonera	1,00	gl/m3	10.00	\$/gl	10.00	\$/m3
Herramientas manuales	1,00	gl/m3	5.00	\$/gl	5.00	\$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					15.00	\$/m3
COSTO NETO TOTAL:	(A+B+C)				282.25	\$/m3
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m3 x 1.55 = 437.50 \$/m3						

34. RÉGIMEN DE ACOPIO

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

35. PLAZOS DE GARANTÍA

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma:

El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas.

36. MOVILIZACIÓN DE OBRA

Se modifica el Art. 6.1 del ítem V-1 del Capítulo "V" del Pliego de Especificaciones Técnicas en lo siguiente:

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra", que no excederá el diez por ciento (10 %) del monto que resulte de la totalidad de los ítems que componen la obra. El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra - movilidad, cartelería, depósitos, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

39. ENERGÍA ELÉCTRICA

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

41. FONDO DE GARANTÍA

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00%) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia:

"55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

- a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;*
- b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.*
- c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero,*

las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Cap. 5 - Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales se complementa con lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para la movilidad del personal de la Inspección un (1) vehículo automotor sedan (cuatro puertas) con una cilindrada mínima de 1.500 cm³, con cinco (5) años de antigüedad máxima y 50.000 Km recorridos como máximo a la fecha de entrega a la Inspección. Además la Inspección ordenará una revisión técnica de los vehículos que estará a cargo del Contratista. Cuando por causas imputables al Contratista, éste no proveyera la movilidad a que está obligado, o cuando no la reemplazare en el caso de su retiro-reparaciones, mantenimiento, la Inspección procederá a aplicar una multa, en moneda corriente, equivalente al 0,1 por mil del Monto de Obra por cada día que el vehículo permanezca fuera de servicio. El Contratista queda obligado a contratar el alquiler de una cochera para el vehículo, en el lugar que establezca la Inspección de Obra.

45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

46. CONSTITUCIÓN DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

47. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas suficientemente resistentes, etc. Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran, arneses y lentes de protección. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescritos, debiendo mantener en cada frente de trabajo como mínimo tres (3) cascos para los visitantes. El Contratista notificará por escrito a todo el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla. Asimismo deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

Se modifica el Art. 4 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, en lo atinente a la presentación de los Análisis de Precios, estableciendo lo siguiente:

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítem y sub-ítems que componen la propuesta, que deberán realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias y que se incluirán en el Sobre N° 2, se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma. Su omisión será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. Se deja perfectamente aclarado que los oferentes no dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con posterioridad a la apertura de los sobres para presentar los Análisis de Precios.

49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98

El futuro Adjudicatario estará obligado a contratar hasta un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal afectado a la Obra, con un mínimo de una persona, de una bolsa de trabajo que implementará la Municipalidad en un todo de acuerdo al Decreto N° 2141/98 agregado en el Anexo IX del presente Pliego.

50. CONSULTAS TÉCNICAS

Todas las consultas técnicas y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, Edificio Aduana, Segundo Piso, Teléfono 4 802 408/409, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas por medio de fax se considerarán válidas y fehacientes.

52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se modifica el Artículo 4 - Capítulo 5 del Pliego General de Condiciones, estableciendo que el Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el referido pliego.

53. OMISION DE REQUISITOS

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.”

54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compre Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03, agregados al final del presente Pliego.-

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1 Movimiento de tierra.-**
- 2 Hormigones.-**
 - 2.1 Armado.-
 - 2.2 De cascotes.-
 - 2.2.1 Contrapisos
 - 2.2.2 Banquinas
 - 2.2.3 Cimientos
- 3 Mampostería.-**
 - 3.1 De ladrillos comunes.-
 - 3.2 De ladrillos cerámicos huecos.-
- 4. Aislaciones.-**
 - 4.1 Bajo contrapisos y/o pisos.-
 - 4.2 Capas aisladoras.-
- 5 Cubiertas**
 - 5.1 Metálica.-
 - 5.2 Hormigón
- 6. Revoques.-**
 - 6.1 Grueso fratazado terminado al fieltro
 - 6.2 Grueso bajo revestimiento
- 7. Cielorrasos**
 - 7.1 Suspendido de roca de yeso.-
 - 7.2 Yeso aplicado.-
- 8. Pisos**
 - 8.1 Carpeta de cemento rodillado.-
 - 8.2 Mosaicos graníticos
 - 8.3 Contrapiso de hormigón armado.-
- 9. Zócalos, umbrales, solias, alféizares.-**
 - 9.1 Cemento alisado
 - 9.2 Granítico
- 10. Revestimientos.-**
- 11. Varios**
 - 11.1 Mesadas de granito
 - 11.2 Estantes de madera
 - 11.3 Campana de cocina.-
- 12. Instalación Eléctrica -**
 - 12.1 Tablero principal.-
 - 12.2 Cañerías y bocas de alimentación.-
 - 12.3 Cableado y accesorios.-
 - 12.4 Artefactos a instalar.-
- 13. Instalación Sanitaria**
 - 13.1 Desagües cloacales.-
 - 13.2 Instalaciones de agua fría y caliente.-
 - 13.3 Instalación pluvial.-
 - 13.4 Ensayo y recepción de la instalación.-
- 14. Instalación de gas natural.-**
 - 14.1 Cañerías.-
 - 14.2 Artefactos.-
- 15. Carpintería, Herrería y afines.-**
- 16. Pintura.-**
 - 16.1 Látex sobre superficies interiores.-
 - 16.2 Látex para cielorrasos.-
 - 16.3 Impermeabilizante sobre ladrillos enrasados.-
 - 16.4 Esmalte sintético satinado sobre muro.-

- 16.5 Esmalte sintético sobre metales.-
- 16.6 Esmalte sintético sobre estructura metálica.-
- 17. Movilización de obra.-**
 - 17.1 Cartel de obra.-
 - 17.2 Cercado y protección de Obra
 - 17.3 Instalación y equipamiento del obrado.-
 - 17.4 Limpieza de Obra.-
 - 17.5 Planos conforme a obra.-

C- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1.- MOVIMIENTO DE SUELOS.-

1.1 Excavación.

Comprende la ejecución de las excavaciones, rellenos y compactaciones necesarias en suelos naturales destinadas a fundaciones y cimentaciones para muros en general, veredas, cámaras, pozo absorbente, etc., en un todo de acuerdo a planos de proyecto y respetando los niveles e instrucciones que imparta la Inspección de Obra en cada caso.

Las excavaciones se ejecutarán a mano o a máquina hasta alcanzar las cotas de nivel indicadas. Los volúmenes de suelo extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra, o bien podrán ser reutilizados para nivelaciones y rellenos en otros sectores previa autorización de la Inspección de Obra.-

No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de los niveles correspondientes según los planos de proyecto definitivo. En el caso de que así ocurriera, la Inspección quedará facultada para determinar las correcciones que deban efectuarse, siendo por cuenta exclusiva del Contratista los gastos consecuentes de dichas tareas.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o por precipitaciones pluviales. De ocurrir estos hechos, el Contratista deberá proceder a desagotar las excavaciones en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas.

1.2 Relleno y compactación.

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos y operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos de las excavaciones de bases y los correspondientes para el asiento de los contrapisos y losas, con la requerida compactación de los suelos, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. Los rellenos se ejecutarán hasta alcanzar los perfiles y las cotas de nivel indicadas en los planos de proyecto correspondientes y dejando la superficie perfectamente nivelada y preparada para el apoyo de los contrapisos.

En el caso del relleno de las excavaciones de bases, deberán retirarse los trozos de madera, tierra suelta desmoronada y todo otro residuo que pudiese existir.

Las capas horizontales con que se formarán los rellenos tendrán un espesor compactado no mayor de 10 cm. En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y cubrirán la superficie total del relleno terminado. Después de ejecutada cada capa no se iniciará la ejecución de la siguiente sin la aprobación de la Inspección, la que controlará la compactación del relleno.-

El contenido de humedad de los suelos a colocar en los rellenos será controlado por la Inspección, la que podrá ordenar la interrupción de la construcción si los mismos se hallaren con exceso de humedad o estuviesen demasiado secos. En el primer caso los trabajos se suspenderán hasta que los suelos hayan perdido el exceso de humedad, depositándolos donde puedan secarse, hasta tanto la Inspección autorice su colocación. En el segundo caso, la Inspección podrá disponer el humedecimiento de los mismos.

A estos fines, se considerarán como suelos con humedad excesiva aquellos en los cuales el contenido de humedad alcance o sobrepase el valor del límite plástico. Serán considerados como suelos demasiados secos aquellos en los cuales el contenido de agua sea inferior al setenta por ciento del contenido de humedad óptimo.

Si la Inspección considerara necesario realizar ensayos para regular y controlar la compactación, será de aplicación el artículo E - 1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas, debiendo el Contratista proveer todos los medios necesarios para tales fines.

2.- HORMIGÓN

2.1 Armado

Comprende todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de hormigón armado (vigas, losas, encadenados, refuerzos y demás elementos que integran el proyecto), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego, a las formas y medidas

indicadas en los planos generales y de detalle que se adjuntan, y siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

La Contratista deberá efectuar todos los relevamientos que fuesen necesarios en el lugar de emplazamiento de la Obra, a los efectos de realizar el proyecto estructural, prestando especial atención a las características y al tipo de suelos disponible.

La Contratista llevará a cabo un estudio de suelos a fin de determinar su capacidad portante y el sistema de fundaciones a adoptar (tipo, profundidad, dimensiones, etc.).

La Contratista no podrá efectuar ningún reclamo a la Municipalidad por las diferencias que pudiesen presentarse en la elaboración del proyecto definitivo respecto de los planos de Licitación, ya que las dimensiones reales deberán ser evaluadas y consideradas oportunamente en su propuesta. Por razones de diseño arquitectónico deberá respetarse indefectiblemente la disposición y características generales de las distintas obras a realizar, tal como se indica en los planos de licitación. Las dimensiones de los elementos estructurales que figuran en los planos se considerarán como mínimas, aún cuando de los cálculos surgiera que presentan una sobre resistencia.

Los proponentes deberán verificar todos los elementos estructurales y considerar en su propuesta las dimensiones necesarias por cálculo, si con lo indicado en la documentación técnica del pliego no fuese posible lograr la resistencia adecuada. Asimismo deberán proyectar todos los refuerzos estructurales que se necesiten para lograr la estabilidad del sistema.

Las obras se ejecutarán conforme a lo establecido en los capítulos 6 a 14 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos, y según las especificaciones que luego se detallan. Son válidas también las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC que se citan en el referido Reglamento.

Especificaciones particulares:

Se utilizará HORMIGON ELABORADO, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista contará en Obra con los siguientes elementos:

Un equipo para medir la consistencia y valorar la aptitud de colocación del hormigón fresco, aplicando la Norma IRAM 1536.

Moldes para confeccionar 12 probetas en forma simultánea, aplicando las Normas IRAM 1541 y 1524. En el caso de que las probetas deban conservarse en la obra después del desmolde, deberá disponerse de una pileta para conservarlas sumergidas en agua saturada de cal, hasta el retiro para su ensayo.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

Todas las estructuras serán ejecutadas con hormigón H 17, con una resistencia media de rotura a compresión no menor a 210 kg/cm², determinada con los resultados correspondientes a cada serie de tres resultados de ensayos consecutivos.

El agregado grueso en los hormigones comunes alisados será piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10:20 mm.

El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por el Inspector de Obra, según el lugar de colocación. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados.

Si fuese necesario ejecutar juntas de construcción, las mismas deberán ser aprobadas previamente por el Inspector de Obra, en cuanto a su posición y forma de realización.

Los encofrados deberán cumplir, además de lo establecido en el capítulo 12 del Reglamento CIRSOC 201, las siguientes especificaciones:

Los hormigones vistos tendrán una terminación tipo T3. CIRSOC 201. Anexo cap. n°12

Los elementos de hormigón visto se ejecutarán con tablas de madera cepillada de 4" de ancho respetando la ubicación de buñas de construcción indicadas en los planos generales

Para el armado del hormigón se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con las exigencias del artículo F-2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Antes de proceder al hormigonado deberá solicitarse la aprobación del replanteo y ubicación de todos los elementos que queden incluidos en el hormigón. Se aclara que queda prohibido cortar las armaduras por cualquier motivo, y en el caso que fuese absolutamente imposible evitarlo, podrá efectuarse previo consentimiento del Inspector de Obra y realizando los debidos refuerzos.

Las partes de los insertos metálicos que queden incluidas dentro de la masa de hormigón deberán proveerse absolutamente libres de capas protectoras de pintura, hollín, cascarilla, herrumbre, polvo, grasas u otro material que impida la correcta adherencia entre el acero y el hormigón. Las partes que no queden dentro del hormigón deberán tener el tratamiento superficial que se especifique en los planos y según las indicaciones de la Inspección de Obra.

2.2 De cascotes:

2.2.1 Contrapisos

Se ejecutarán contrapisos de hormigón de cascotes con los espesores indicados en planos de proyecto, elaborados con 1 parte de cemento de albañilería, 3 partes de arena gruesa y 5 partes de granza con granulometría 1:3, en un todo de acuerdo a las medidas y pendientes indicadas en los planos de proyecto correspondientes.

Los contrapisos se terminarán con una carpeta de nivelación y alisado preparada con mortero 1 : 3 (cemento : arena) más 10 % de hidrófugo, utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2 cm y previendo los niveles definitivos indicados en planos.

Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y extendiendo una lechada cementicia antes de efectuar la carpeta, la cual se comprimirá a frías hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes de su fragüe completo para reponer el mismo mortero, no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebabas. Una vez fraguadas, se protegerán a la adherencia de cualquier otro mortero húmedo que pudiera utilizarse en ese local, esparciendo arena seca a retirar al momento de iniciar la colocación de los pisos.

En el caso de ejecutar las carpetas sobre contrapisos completamente fraguados, se reemplazará la lechada cementicia por un puente de adherencia, a criterio exclusivo de la Inspección de Obra.

2.2.2 Cimientos

Comprende la ejecución de cimientos y/o banquetas de hormigón de cascotes, correspondientes a fundación de muros, bases de cámaras, fosas, etc., de acuerdo a planos de proyecto.

El dosaje de materiales que se deberá considerar será el siguiente:

1/8	cemento
1	cemento de albañilería
3	arena gruesa
5	cascote de ladrillos

El Contratista podrá utilizar si lo estima conveniente Hormigón Elaborado H 4 preparado por el Contratista o por un establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el Reglamento CIRSOC 201.-

Los materiales constitutivos de la mezcla, como asimismo su proceso de fabricación y colocación, deberán cumplir con los requisitos relativos a hormigones hidráulicos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras.-

3 MAMPOSTERIA

3.1 De ladrillos comunes

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de mampostería de ladrillos comunes en elevación para revocar y/o vistos con juntas enrasadas, en

espesores nominales de 15 y de 30 cm, correspondiente a muros y tabiques nuevos, de acuerdo a planos de proyecto.-

Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo.-

El asiento de los ladrillos se realizará controlando la horizontalidad de las hiladas, el plomo del paramento y la perfecta trabazón entre los ladrillos de distintas hiladas, de acuerdo al aparejo que indique la Inspección de Obra. Se utilizará mortero de asiento constituido por ½ parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, o dosaje equivalente utilizando cemento de albañilería según recomendaciones del fabricante.-

3.2 De ladrillos cerámicos huecos

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de mampostería de ladrillos cerámicos huecos en elevación para revocar, en espesores nominales de 10cm, correspondiente a tabiques nuevos, de acuerdo a planos de proyecto.-

Se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de 8cm de ancho o equivalente, de fabricación seriada, de primera calidad y marca reconocida en el mercado, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo.-

Se utilizará mortero de asiento constituido por ½ parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, o dosaje equivalente utilizando cemento de albañilería según recomendaciones del fabricante.-

4 AISLACIONES

4.1 Bajo contrapisos y/o pisos

Sobre el terreno natural compactado, se esparcirá una cama de arena de aproximadamente 5 cm de espesor hasta alcanzar los niveles de proyecto. Posteriormente se colocará un film de polietileno de 200 micrones, con solapes de 10 cm en todos los empalmes y recubrimiento de 20 cm de altura sobre los paramentos verticales perimetrales. Sobre este film se ejecutará el contrapiso de hormigón pobre, según se indica en planos y planillas de locales, siguiendo las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.-

4.2 Capas aisladoras

Comprende la ejecución de capas aisladoras verticales y horizontales en todas las mamposterías de ladrillos comunes que se construyan nuevas, según surja de los planos generales, de detalles y de acuerdo a las especificaciones siguientes.

Las capas aisladoras horizontales serán dobles y se ejecutarán en forma continua, debiéndose unir perfectamente con las capas verticales. Las capas aisladoras verticales se prolongarán hacia todo el paramento construido por debajo de los jaharros correspondientes. Se utilizará una mezcla hidrófuga formada por 1 parte de cemento y 3 partes de arena fina, con el agregado de un hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida, del tipo Sika 1 o calidad equivalente, disuelto al 10 % en el agua con la que debe prepararse la mezcla.-

5 CUBIERTA

5.1 Metálica

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución completa de las cubiertas metálicas, según planos de proyecto.

Se utilizarán chapas de acero galvanizado de conformado sinusoidal Calibre BWG N° 24 o 25 del tipo GLOBE C 1070 de COMESI o calidad equivalente.

Las cubiertas estarán previstas de manera tal que el tránsito de personas para tareas periódicas de mantenimiento y limpieza no les provoque ningún tipo de deformación.

Comprende la ejecución de los trabajos complementarios de zinguería de distinto tipo indicadas en planos (canaletas, embudos, babetas, cupertinas, cenefas, cierres laterales, etc.) con chapas lisas de acero galvanizado BWG N° 20, de manera de garantizar una buena hermeticidad y terminación de la cubierta metálica.

Las chapas y zinguería en general se fijarán mediante tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal de acero zincado o galvanizado, con arandela de neoprene incorporada.

Las cabezas de los tornillos se cubrirán con un capuchón estampado de acero zincado o galvanizado N° 24 (de aproximadamente 20 mm de diámetro y 10 mm de altura) saturado con un sellador elástico de base poliuretánica del tipo SikaFlex 1a PLUS color gris, o producto equivalente. Previamente se aplicará una imprimación sobre las zonas a sellar, utilizando un imprimador del tipo SIKA PRIMER 2C, o producto equivalente.

Las uniones entre la cubierta acanalada y las canaletas, cupertinas y zinguería en general, se sellarán perfectamente mediante bandas elásticas conformadas del tipo COMPRIBAND o equivalente.

Las uniones entre las distintas piezas de zinguería se sellarán con sellador elástico de base poliuretánica del tipo SikaFlex 1a PLUS color gris, o producto equivalente.

Se incluirá en el precio del ítem la provisión y colocación (bajo la cubierta metálica y sobre manto de lana de vidrio espesor 50mm. con barrera de vapor tipo ROLAC o equivalente, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

5.2 Cubierta de hormigón

La losa para la cubierta del local destinado para Galería, Hall y Oficina se realizará siguiendo todas las especificaciones establecidas en el ítem 2.1. Para la impermeabilización y terminaciones de la losa de H⁰A⁰ se realizarán los siguientes trabajos:

- Hormigón de pendiente constituido con el siguiente dosaje: 1 parte de cemento de albañilería, 3 de arena mediana, 5 partes de piedra partida granulometría (1:3:5). Deberá tener un espesor mínimo de 3 cm en los embudos, considerándose como promedio un espesor de 5 cm, con una pendiente de 2 cm/m hacia los embudos aproximadamente.
- Alisado de Cemento, sobre el H⁰P⁰ antes mencionado, una carpeta de asiento y nivelación, de 2 cm de espesor promedio, utilizando un mortero compuesto por 1 parte de cemento, 3 partes de arena, 10 % de hidrófugo de acuerdo a los planos de proyecto correspondientes.
- Membrana asfáltica sobre el alisado de cemento, de 3,5 mm de espesor (con doble alma de polietileno) del tipo Ormiflex, Novasfalt, o calidad equivalente, y que cubrirá la totalidad de la superficie de la losa de H⁰A⁰ y subirá acompañando los mojinetes. Se realizará una prueba hidráulica para verificar la correcta colocación de la membrana.
- Doblado de tejas de ladrillos comunes asentados con mortero de cemento de albañilería y arena, colocados con traba tipo *espina de pescado* y junta enrasada.

6 REVOQUES

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de revoques exteriores e interiores en muros y tabiques nuevos, incluyendo el azotado impermeable y/o el enlucido cuando corresponda, según planos de proyecto.

6.1 A la cal fratazado

Como primera medida se deberá limpiar y emproljar la superficie del muro o tabique a revocar, humedeciendo el paramento antes de realizar el azotado.

El azotado impermeable, cuando corresponda según Planilla de Locales, será de un espesor promedio mínimo de 5 mm, cuidando de cubrir perfectamente la totalidad de la superficie del paramento. El dosaje del mortero será:

- 1 cemento
- 3 arena, empastado en agua con 10 % de hidrófugo químico inorgánico

Antes de que haya secado el azotado, con el objeto de asegurar la adherencia, se aplicará el jaharro en una capa de 1,5 cm de espesor promedio, garantizando el plomo de la superficie resultante. Se utilizará el siguiente dosaje:

- ¼ cemento
- 1 cal
- 3 arena

6.2 Bajo revestimiento

Cuando corresponda revoque grueso bajo revestimiento, según Planilla de Locales, se duplicará la dosis de cemento. Cuando el revoque grueso quede como terminación, deberá fratasarse con un fieltro humedecido con agua de cal.

Como terminación, cuando corresponda según Planilla de Locales, se utilizará un revoque fino, de espesor entre 3 y 5 mm, utilizando para su ejecución el siguiente dosaje:

1/4	cemento
1	cal
2,5	arena fina

Para lograr una perfecta terminación, deberá fratasarse con un fieltro humedecido con agua de cal.

En los casos en que no se complete en la jornada el paño de azotado a revocar, se cuidará de que su borde de conclusión provisorio sea uniforme y verticalizado. En la continuidad de la tarea se emplearán puentes de adherencia para hormigones tipo SIKA FIX o similar. Cuando se llegue a un encuentro de muros, saliente o entrante, no se admite que se concluya en la arista, sino que deberá sobrepasarse como mínimo 15 cm del primer plano al segundo.

Los impermeables en etapas no se cubrirán totalmente con revoques gruesos, debiéndose dejar 15 cm libres para el correcto empalme.

7 CIELORRASOS

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos. Los cielorrasos expuestos a las lluvias, llevarán goterones que sobresalgan por lo menos 3 cm hacia abajo con respecto al plano de los mismos, salvo indicación en los planos, los ángulos serán vivos. Para la ejecución de los goterones, la Empresa se remitirá a los detalles que entregue la Dirección de Obra.

7.1 Suspendidos de roca de yeso

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de cielorrasos de placas de roca de yeso, en los sectores indicados en la Planilla de Locales y según planos de proyecto.-

Estará compuesto por un entramado de perfiles metálicos de soleras y montantes de 70 mm y 69mm respectivamente, a los que se atornillarán las placas de roca de yeso de 9.5mm ó 12.5mm de espesor, con tornillos autorroscantes para chapa. El entramado de perfiles metálicos se fijará a las cabriadas metálicas que conforman la cubierta del local.-

Se dejarán previstos todos los accesos, tapas de registro, perforaciones para bocas de electricidad, etc., en un todo de acuerdo al proyecto general y a las instrucciones que imparta el respecto la Inspección.-

7.2 Yeso aplicados

Se aplicará en todas las cubiertas de planta baja indicadas en los planos.-

El jaharro de hará con un mortero que tenga:

1/4 parte de cemento

1 parte de cal aérea

3 partes de arena mediana

Para el enlucido se utilizará yeso blanco. Podrá sustituirse a criterio de la Dirección de Obra el jaharro indicado, por yeso gris.

8 PISOS

8.1 Carpeta de cemento rodillado

Comprende la ejecución de carpeta de cemento rodillado, en Depósito y Vereda perimetral indicados en planos y planillas de locales.

Sobre los contrapisos y/o banquetas se ejecutarán carpetas de cemento rodillado (previando los niveles definitivos indicados en planos) elaboradas con mortero 1:3 (cemento: arena), utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2 cm y con el agregado de un hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida, del tipo Sika 1 o calidad equivalente, disuelto al 10 % en el agua con la que debe prepararse la mezcla.-

Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y extendiendo una lechada cementicia antes de efectuar la carpeta, la cual se comprimirá a frías hasta que el agua fluya a la superficie. La terminación de las carpetas será texturada mediante rodillo adecuado, a criterio exclusivo de la Inspección de Obra

En el caso de ejecutar las carpetas sobre contrapisos o banquetas completamente fraguados, se reemplazará la lechada cementicia por un puente de adherencia, a criterio exclusivo de la Inspección de Obra.-

8.2 Mosaicos graníticos

Se colocarán pisos de 30 x 30 cm.; color gris claro (modelo a definir), con sus aristas perfectamente vivas, Superficies perfectamente planas y uniformes, no rehundidas o sobresalientes, total o parcialmente bien planos y de color uniforme.-

Estarán constituidos por tres capas superpuestas y prensados de forma usual, la primer capa con el granulado de mármol, tendrá un mínimo de 6 mm, alcanzando un espesor total de 3 cm.-

Los mosaicos se colocarán sobre mezcla de asiento con el siguiente dosaje: 1/8:1:3 (cemento / cal en pasta / arena gruesa) con un espesor mínimo de 2,5 cm. distribuido uniformemente y espolvoreado con cemento puro. Se procederá a asentar las piezas a "cabo de martillo" secas, de forma previa se barrerá el contrapiso y se dará una lechada cementicia.-La colocación será normal , evitándose cortes en zonas muy visibles, con juntas a tope que se tomarán con lechada de pastina de color similar al mosaico entre las 24 y las 48 horas de la colocación de los mosaicos, posteriormente serán pulidos mecánicamente y lustrados a plomo.

La colocación deberá quedar en perfectas condiciones de adherencia y terminación.

Los cortes serán efectuados con toda limpieza y precisión, utilizando herramientas apropiadas y afiladas. Queda estrictamente prohibido la utilización de piezas cortadas en forma manual.-

La Inspección de Obra indicará in-situ los arranques correspondientes a cada paño y podrá ordenar el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en caso de no corresponder su colocación con el arte de la construcción.-

Se respetarán los niveles y las terminaciones que indique la Inspección de Obra.-

8.3 Contrapiso de hormigón armado

Ejecución de contrapisos de hormigón armado, en todos los sectores indicados en planos correspondientes a accesos vehiculares. Los materiales a utilizar serán los siguientes:

- 1 cemento tipo Portland
- 3 arena gruesa
- 5 piedra granítica partida
- malla de acero electro soldada 150/150/6

9 ZÓCALOS / UMBRALES / SOLIAS / ALFEIZARES.

Los distintos zócalos, umbrales, solias y alfeizares serán ejecutados con la clase de material que se indica en la planilla de terminación de locales. Antes de iniciar la colocación la Contratista deberá presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán para obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar planos de despiece en escala 1:20 para su aprobación los que serán confeccionados con posterioridad al replanteo de la superficie total a ser revestida y supervisado por la Inspección de Obra.

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados, nivelados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

Los umbrales, solias y alfeizares presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de obra señalará en cada caso.-

En las uniones de los pisos de distintos materiales, si no está prevista solia, se colocará una planchuela de 1" y un espesor de ¼" de acero inoxidable, según indique la Inspección de Obra.-

9.1 Cemento alisado

Se harán con mortero 1:2 (cemento, arena fina). Contará por lo menos de 1,5 cm de espesor y de 10 cm de altura, se terminarán alisados a cucharín, efectuando en el borde superior un corte de 1 mm de ancho y 2 mm de profundidad. Se ejecutarán perfectamente aplomados y nivelados, y su unión con el piso deberá ser uniforme, no admitiéndose imperfecciones de ningún tipo.

9.2 Graníticos

La contratista realizará la colocación de zócalos graníticos y piezas de terminación granítica con borde redondeado y pulido, siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra.-

Las piezas serán de primera calidad, de color, tamaño y granulometría idénticos al piso granítico a colocar.-

Los empalmes en las aristas vivas o entrantes serán resueltos mediante encuentros perfectamente integrados, cualquiera sea el ángulo de intersección, cortados a máquinas y puliéndose luego la unión para eliminar todo tipo de rebaba, desfasaje, etc.-

10 REVESTIMIENTOS

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de revestimientos en muros y tabiques nuevos, según planos de proyecto y planillas de locales.-

Los revestimientos a colocar serán de primera calidad: cerámicos blancos satinados de 20 x 20 cm, similares al tipo Siena Marfil de Cerámica San Lorenzo, o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.-

Se colocarán con adhesivo para cerámicos del tipo KLAUKOL, o equivalente, el cual se esparcirá uniformemente con llana dentada N° 8 en franjas proporcionadas al rendimiento del colocador. Las placas estarán completamente secas, y una vez posicionadas, se las adherirá a "cabo de martillo". Se utilizarán todas de una misma partida, mezclándose las piezas de las distintas cajas. La Contratista entregará a la Municipalidad al terminar la Obra, piezas de repuesto en una cantidad equivalente al 5 % del total de las superficies colocadas.-

La disposición, ubicación y trabas será la indicada en los planos. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, no admitiéndose placas rehundidas o sobresalientes, total o parcialmente. En los encuentros, los vértices de las placas concurrentes coincidirán perfectamente, guardando las alineaciones verticales y horizontales de las juntas una perfecta continuidad, coincidiendo las verticales con las del piso, pues se utilizarán piezas del mismo material y tamaño, sin zócalos.-

Las juntas tendrán 1,5 mm en ambos sentidos, perfectamente limpias y escarificadas, se saturarán con pastina premezclada al tono de los cerámicos, marca KLAUKOL o similar, pudiendo también utilizarse porcelanina coloreada. No se prepararán cantidades que no puedan ser distribuidas antes que comiencen a fraguar. Se utilizará para su limpieza un género levemente humedecido, revisando que no hayan quedado aperturas o poros. Los cortes serán efectuados con toda limpieza y precisión, utilizando herramientas apropiadas y afiladas. El encuentro en esquinas vivas se resolverá con perfiles plásticos, específicos para tal fin, siendo su color al tono del revestimiento. Este trabajo deberá ser realizado por personal especializado con amplia experiencia. La Inspección de Obra indicará in-situ los arranques correspondientes a cada paño.-

11 VARIOS

11.1 Mesadas de granito

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de mesadas de granito natural en los sectores indicados en la Planilla de Locales y según planos de proyecto.-

Las mesadas que serán de granito gris Mara, espesor 25mm, perfectamente pulido, llevarán pegadas en todo su perímetro con resinas epoxi y fijaciones de acero galvanizado, bachas de acero inoxidable de dimensiones, cantidades y forma según planos.-

Se complementa con lo establecido en punto 13.2 - Instalación Cloacal.-

11.2 Estantes de madera

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de estantes de madera, en un todo de acuerdo a las cantidades, formas, medidas y terminaciones que se indican en los planos de proyecto y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.-

Los mismos estarán contruidos con madera, espesor: 20mm, enchapada con FORMICA color blanco. Los mismos se fijarán a las ménsulas de soporte, que serán de Fe galvanizado de 1 ½"x1/4" y estarán amuradas en pared con una separación máxima entre sus ejes de 1.00m, mediante tornillos autorroscantes cabeza frezada.-

11.3 Campana de cocina

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la colocación una campana de acero inoxidable, sobre la cocina, con todos sus accesorios, soportes, turbinas extractoras , cañería de ventilación y sombrerete de acuerdo a ubicación, formas, medidas y terminaciones indicadas en los planos de proyecto, y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el presente Pliego sean necesarias para la perfecta terminación de dichos elementos.

La Contratista deberá presentar para su aprobación por la inspección de Obra, todos los detalles de construcción, como también así entregar muestras de los perfiles, tubos, piezas especiales, etc.

Los elementos de acero inoxidable correspondientes a la campana, soportes y todos los accesorios de la misma serán AISI 304 18/8. Las piezas de soporte y fijaciones serán de acero inoxidable según se indique en planos.

Todas las piezas metálicas a utilizar (planchuelas, perfiles, etc.) serán de acero nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos.

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de éstos en taller. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado en taller.-

12 INSTALACION ELECTRICA.

La Contratista deberá llevar a cabo las obras de instalación eléctrica para iluminación y bombas, turbina de campana de cocina, etc, en forma completa y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento, para lo cuál deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes necesarios, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego, y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.-

La Contratista deberá ejecutar también todos aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados en el pliego, sean necesarios para la terminación de las obras, de acuerdo con su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional. Los trabajos a realizar pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, conectores, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas.
- Provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, tomacorrientes, interruptores, etc. y todos los accesorios que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones.
- Provisión y colocación de todas las luminarias y lámparas indicadas en planos, incluyendo balastos, arrancadores, transformadores, capacitores, y demás accesorios, si correspondiera.

- Provisión, colocación, conexión y puesta en funcionamiento de las turbinas de extracción de aire.-
- Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o en los planos.
- Todas las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) - Cámara Argentina de Aseguradores - Empresa Provincial de la Energía - Asociación Argentina de Electrotécnicos.-
- Los planos indican en forma esquemática la posición relativa de los elementos componentes de las instalaciones. La ubicación final de los mismos podrá sufrir variaciones que tiendan a mejorar aspectos constructivos o de montaje y será definitivamente establecida en los planos de obra con la aprobación previa de la Inspección.-

12.1 Tablero principal

El tablero principal se ubicará donde se indica en planos:

La instalación estará dividida en cinco (5) circuitos:

- 1- Cocina y depósitos.
- 2- Oficinas y baños.
- 3- Galerías
- 4- Aula n°1
- 5- Bombas en cisterna.

El sistema constara de dos (2) selectores de fase y dos (2) disyuntores de 40Amp., marca Siemens y cinco (5) llaves Termo magnéticas de 10Amp., marca Siemens. Que irán dispuestos según planos de instalación.-

Cada Circuito deberá contar con llave Termo magnéticas independiente de 10 Amp. La Contratista deberá realizar los planos de la Obra de la instalación eléctrica especificando material y diámetro de cañería, sección y cantidad de conductores, ubicación de llaves, bocas, artefactos, etc.-

12.2 Cañerías y bocas de alimentación.-

Las instalaciones eléctricas serán del tipo embutida tradicional (en los tabiques y losa a ejecutar), con las cañerías colocadas con pendiente hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas el agua de condensación, favoreciendo su eliminación de las cajas. Las curvas que fueran necesarias serán de un radio mínimo igual a 6 veces el diámetro exterior y no deberán producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de 90°.-

Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante conectores tipo reglamentario contruidos en hierro cincado o cadmiado, con boquillas roscadas del mismo material y con tornillo prisionero para ajuste del caño. Las cañerías serán de hierro, soldadas, con costura interior perfectamente lisa, en trozos originales de fábrica de 3m. de largo cada uno. Serán esmaltados interior y exteriormente, y provistos de una cupla.-

Los diámetros a utilizar serán los que se indiquen en los planos, siendo de diámetro 3/4" el mínimo admitido. Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de espesor mínimo de 1,6mm, esmaltadas o galvanizadas, y responderán a la Norma IRAM 2005. Si fueran esmaltadas se terminarán pintadas con base de fondo antióxido al cromato de cinc y esmalte sintético. La ubicación de las cajas corresponderá a lo indicado en planos o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la inspección de Obra.-

Las cajas embutidas no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5mm. de la superficie exterior del revoque de la pared.-

12.3 Cableado y accesorios.-

Los conductores a emplear serán de cobre, extraflexibles, aislados en P.V.C., del tipo denominado IKV, y deberán responder a lo establecido en la Norma IRAM 2183. No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación. Las uniones de los extremos de los conductores de hasta 2,5mm² de sección se podrán hacer por simple ojalillo con el

mismo conductor. Los conductores que se colocaran en el mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación.-

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la provisión, colocación y conexión de los tomacorrientes y llaves de encendido indicados en los planos correspondientes. Los tomacorrientes y llaves serán de embutir de marca COVRE OBRA, binorma blancos, tendrán una capacidad mínima de 10A - 250V, e irán alojados en cajas apropiadas con las correspondientes tapas y accesorios completos, según especificaciones del fabricante.-

Los conductores para alimentación de tomacorrientes no tendrán en ningún caso una sección de menos de 4mm², mientras que los conductores para alimentación de bocas de iluminación no tendrán secciones inferiores a 2mm². Los conductores para alimentar los ventiladores serán de la sección necesaria de acuerdo a la potencia de cada uno, con líneas independientes desde los tableros y con las correspondientes llaves termo magnéticas para cada uno.-

12.4 Artefactos a instalar.-

La Contratista deberá proveer, instalar, conectar y entregar en perfecto estado de funcionamiento el total de artefactos de iluminación y ventiladores especificados en los planos de proyecto generales y de detalle correspondientes, debiéndose respetar estrictamente las características, calidades, rendimientos, etc. indicados en los mismos.-

Una vez colocados los artefactos y a los efectos de la verificación de la instalación, la Inspección de Obra podrá hacer retirar cuando lo estime conveniente, por cuenta y cargo de la Contratista, los elementos que considere necesario para su control.-

Los artefactos a colocar serán los siguientes:

- En las Salas del Centro Crecer:

Plafón estanco, IP65 clase I, con base de policarbonato autoextingible V2 y difusor acrílico, burlete de poliuretano y prensacables que aseguran el grado de protección. Lámpara FL 2x36W, marca HIDRO 136-LUMENAC ó similar.-

- En la Oficina.

Plafón estanco, IP65 clase I, con base de policarbonato autoextingible V2 y difusor de acrílico. Burlete de poliuretano y prensacables que aseguran el grado de protección. Lámpara FL 1 x 36 W. Marca "HIDRO 136-LUMENAC" o calidad similar:

13 INSTALACION SANITARIA

Comprende la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos. necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de los desagües cloacales , pluviales y la instalación de agua fría y caliente, y todo aquellos trabajos que no esté expresamente indicado, pero que sea necesario para lograr una instalación en perfecto estado de funcionamiento.-

Incluye además la provisión y colocación de artefactos, grifería, Termo tanque de 150 lt marca LONGVIE ó similar, de acuerdo a las especificaciones que se adjuntan a la presente licitación.

Estas tareas se realizarán en un todo de acuerdo con los planos, reglamentos y normas establecidas por Agua Provinciales de Santa Fe, completándose éste con el de Aguas Argentinas y Obras Sanitarias de la Nación, en caso de omisión del primero del punto a tratar, el Reglamento de edificación de la ciudad de Rosario, las especificaciones del presente Pliego y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios de instalación, los cuales podrán colocarse en los lugares fijados o bien trasladarse buscando en Obra una mejor distribución de recorridos o una mayor facilidad de montaje. Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades físicas, podrán ser exigidos por la Inspección de Obra debiendo la Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.

Todas las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y pruebas hidráulicas reglamentarias que correspondan en cada caso y toda vez que sean requeridas por la Inspección de Obra. El resultado positivo de estas pruebas no exime a la Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones o por vicios ocultos que pudieran manifestarse durante su uso. Todas las cañería deberán quedar correctamente tapadas o bien firmemente aseguradas mediante grapas, bridas u otro tipo de anclaje, cuidando en todos los casos evitar o absorber de manera eficiente las dilataciones, vibraciones y todo tipo de movimiento o deformación que pudiera sufrir la instalación.-

Los planos de instalaciones sanitarias que integran este Pliego servirán como referencia general, debiendo la Contratista verificar tanto el dimensionamiento de las cañerías como la ubicación definitiva de los artefactos, sometiendo el Proyecto así elaborado a la aprobación de la Inspección de Obra. La aprobación del Proyecto Constructivo no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor por el mal funcionamiento de la instalación.-

13.1 Desagües Cloacales.

Comprende todos los trabajos necesarios para la ejecución de los desagües cloacales primarios y secundarios (cañería principal y secundaria, piletas de patio, cámara de inspección, etc.), de todos los artefactos sanitarios de baño, cocina, sala de bombas, etc., según se indica en los planos.-

La Contratista deberá presentar para su aprobación, ante la Inspección de Obra, los planos de Obra definitivos con toda las especificaciones necesarias para la ejecución de los desagües cloacales del edificio. Todos estos trabajos serán realizados de acuerdo a reglamentaciones oficiales vigentes y se adecuará la instalación existente a la nueva en los casos que se indiquen expresamente.-

Todas las instalaciones deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento, a juicio de la Inspección de Obra.-

La Contratista deberá proveer y colocar todos los artefactos sanitarios que se indican en los planos correspondientes:

- tres (3) Inodoros para niños ICH, marca FERRUM o similar, color blanco.-
- un (1) Inodoro alto IETJ marca FERRUM, con Depósito DTEXF, línea Espacio o similar, color blanco.-
- un (1) asiento de inodoro TTE3, marca FERRUM, línea Espacio o similar.-
- tres (3) asientos y tapa para inodoro de niños TCH de madera laqueada, marca FERRUM, línea Espacio o similar.-
- un (1) lavatorio monocomando LET1F (sistema de soporte fijo) marca FERRUM, línea Espacio o similar, color blanco.-
- tres (3) lavatorios LMI, marca FERRUM, línea Pilar mediano de colgar c/un agujero,
- tres(3) depósitos de inodoro para embutir de 12 lts;
- una (1) pileta de cocina de acero inoxidable tipo JOHNSON 304 18/8 de 60x60x60cm;
- una (1) pileta de cocina de acero inoxidable tipo JOHNSON 304 18/8 de 100x80x60cm.-
- una (1) silla rebatible VTES B, marca FERRUM, línea Espacio ó similar, color blanco
- barrales fijo recto para muros y puerta, de acero inox.Ø 38mm en Baño p/ Discapacitados, según detalles en planos.-

El material a utilizar será de PVC se realizará la nivelación de los accesorios (PPA, codos de 90° y 45°, etc.) y serán perfectamente pegados, los caño de 110 mm espesor 3.2 mm, tendrá una pendiente mínima de 1.5 cm y máxima de 2 cm. Las cañerías enterradas serán colocadas siguiendo las pendiente reglamentarias, calzándose en forma conveniente con ladrillos comunes.-]

Todas las cañerías primarias y secundarias, ventilaciones y piezas accesorias (codos, ramales, piletas de patio, etc.) se ejecutarán en polivinilo de cloruro (PVC) aprobado por OSN, de 3.2 mm de espesor mínimo de pared.-

Todos los tramos de cañería que presenten uniones, desvíos o ramificaciones tendrán tapas de inspección o bocas de acceso, según lo que especifican los planos correspondientes o bien donde indique la Inspección de Obra.

La Contratista resolverá el tratamiento de efluentes cloacales mediante la conexión de desagües primarios a Cámara séptica y Pozo absorbente, el diseño de la misma debe posibilitar la conexión de la misma a una futura red cloacal.-

13.2 Instalaciones de Agua Fría y Caliente.

Comprende los trabajos de conexión de agua desde la red externa, subida a los tanques de reserva, bajadas y cañería distribuidoras de agua.

La instalación se ejecutará según indicaciones de plano, se utilizará cañería y accesorios serán tipo Hidro3 para cañería de agua fría y caliente respectivamente. Se deberá prever bajada independiente para abastecer el termo tanque. Las uniones a rosca se ejecutarán con teflón y antes

de proceder al tapado de la cañería se deberá ejecutar una prueba hidráulica, para verificar su correcto funcionamiento.-

Se prevé la provisión y colocación de dos (2) tanques de reserva de acero inoxidable de 1.000 lts c/u con tapa de inspección, flotante eléctrico y llave de paso. La ubicación de los mismos se realizará según plano y dentro del Depósito. La posición definitiva del colector, con sus correspondientes llaves esclusas, válvulas de limpieza, cañerías bajantes y ruptores de vacío serán ubicados según planos y aprobados por la Inspección de Obra.-

En planta baja y según planos; se colocara:

- un tanque-cisterna de 500 lt
- dos (2) electro-bomba de elevación de $\frac{3}{4}$ "HP, marca "ZCERWENY" ó similar, con sus correspondientes válvulas de retención, juntas elásticas y cañilla de purga.-

Todos los artefactos contarán con grifería de bronce de primera calidad, marca FV modelo 20 PLUS o similar para agua fría únicamente, excepto los locales **7- Sanitario 2 y 8 – Cocina**, cuyos artefactos contarán con suministro de agua fría y caliente, aun en la ducha la que será del tipo con transferencia, previéndose que el Lavatorio monocomando LET1F, marca FERRUM , línea Espacio viene provisto de su correspondiente grifería.-

Las canillas de servicio y llaves de paso también serán de bronce, tipo FV modelo 20 PLUS o similar, con campana de cromo – níquel.-

13.3 Instalación pluvial

Comprende la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos. necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de los desagües pluviales (canaletas y embudos de chapa de cinc, bocas de acceso, caños de bajada de hierro fundido, acometidas de P.V.C hasta cordón vereda ó zanja según corresponda, rejillas, tapas, etc.) de todos los conductos según se indica en plano.-

13.4 Ensayo y recepción de la instalación

Una vez finalizado los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas hidráulicas reglamentarias, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. El resultado positivo de estas pruebas no exime a la Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones o por vicios ocultos que pudieran manifestarse durante su uso.-

14 INSTALACION DE GAS NATURAL

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos y trámites necesarios para la ejecución de la prolongación domiciliar de gas natural, cañería interna, provisión y colocación de artefactos (termo tanque, cocina industrial; calefactores y las correspondientes llaves de paso y ventilaciones), en un todo de acuerdo a lo que se indica en los planos correspondientes, las especificaciones que se detallan más adelante y las instrucciones que impartan al respecto la Inspección de Obra de la Municipalidad y la de Litoral Gas S.A., como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente incluidas en el presente Pliego sean necesarias para la completa terminación y puesta en servicio de las instalaciones.-

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse, buscando en obra una mejor distribución de recorrido. Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades podrán ser exigidos por la Inspección de Obra, debiendo la Contratista satisfacerlo a su exclusivo cargo.-

Será responsabilidad de la Contratista la ejecución del Proyecto Constructivo, previo a la iniciación de la obra, para lo cuál tendrá en cuenta las especificaciones, normas y disposiciones del Reglamento de Gas del Estado o el Ente que lo reemplace, como así también todas aquellas reglamentaciones emanadas de dicha repartición vigentes al momento de realizar la obra, no pudiendo la Contratista alegar desconocimiento de las mismas.-

Los planos de instalación de gas que integran este Pliego servirán como referencia general, debiendo la Contratista verificar tanto el dimensionamiento de la cañería como la ubicación

definitiva de los artefactos de consumo, sometiéndolo el Proyecto así elaborado a la aprobación de Litoral Gas S.A. previa vista por parte de la Inspección Municipal.-

La aprobación del Proyecto Constructivo no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor por el mal funcionamiento de la instalación. La propiedad intelectual de los estudios y proyectos pasarán a poder de Litoral Gas S.A., pudiendo la Contratista citarlos como antecedente profesional.-

La Contratista llevará a cabo todos los trámites necesarios ante Litoral Gas S.A. (o el Organismo que lo reemplace), y realizará todos los trabajos pertinentes en el plazo contractual, a los efectos de dejar conectada la cañería interna a ejecutar con la red de distribución de gas natural a media presión (servicio conectado y perforado). Se colocará un gabinete reglamentario, aprobado por Gas del Estado, para alojar el medidor y el regulador de presión, de la capacidad indicada en los planos, siendo su ubicación definitiva la que indique la Inspección de Obra.

Se proveerá y colocará el regulador de presión y todos los accesorios correspondientes para garantizar el normal funcionamiento de la instalación. La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas necesarias para la ejecución de la cañería interna completa (cañerías, llaves de paso, ventilaciones, y accesorios) para la utilización de gas natural. Los trabajos incluyen la realización de las canaletas y zanjas donde se alojará la cañería, como así también la restauración a su condición original de las paredes y pisos que atraviesare la instalación.

Los artefactos y picos de gas a instalar contarán con llave de paso exclusiva de 1/4 vuelta con campana cromada, marca FV o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.-

En todos los locales donde se indique pico de gas o artefacto de cámara de combustión abierta se deberán colocar dos rejillas de ventilación permanente de chapa de hierro prepintada de 15 x 15 cm (una alta y otra baja) según Reglamento de Gas del Estado.

14.1 Cañerías

Todas las cañerías y accesorios serán ejecutadas exclusivamente con piezas de hierro negro con revestimiento epoxi reglamentario, con los recorridos y dimensiones indicados en los planos correspondientes, con todas las protecciones especificadas en el Reglamento de Gas del Estado según sean tendidos aéreos, empotrados en mampostería o en contrapiso o bajo tierra.-

14.2 Artefactos

La Contratista llevará a cabo la provisión, colocación, conexión y puesta en funcionamiento de:

- un (1) termo tanque de 150 litros de fabricación seriada y marca reconocida en el mercado, tipo ORBIS, EMEGE o calidad equivalente, con aprobación de Normas IRAM y Gas del Estado.-
- Una (1) cocina de tipo industrial de seis hornallas.-
- Un (1) horno de tipo pizzero.-
- Dos (2) calefactores catalíticos de 2500 kcal/h.-
- Un (1) calefactor catalítico de 1000 kcal/h.-
- Dos (2) mecheros bajos con patas \varnothing 20/25 cm.aprox.-

También deberá ejecutar los soportes necesarios y la cañería reglamentaria de extracción de gases de combustión, mediante caño de chapa galvanizada de 100 mm de diámetro, con sombrerete a los cuatro vientos.-

15. CARPINTERIA, HERRERIA y AFINES

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación de las aberturas metálicas de hierro y de madera, herrajes y accesorios, rejas de seguridad, ménsulas y/o soportes (para piletas de acero inoxidable, campana, estantes de madera, etc.) proyectados, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicadas en los planos correspondientes, planillas de locales, y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.-

La Contratista deberá presentar para su aprobación por la inspección de Obra, todos los detalles de construcción como también entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras a utilizar, etc.

Los elementos a cotizar en este ítem incluyen:

- puertas interiores tipo placa de chapa, con marcos de hierro ángulo.-
- puertas interiores tipo placa de madera con marcos de hierro ángulo.-
- puertas y ventanas exteriores de hierro ángulo.-
- puerta exterior tipo placa de chapa BWG 18.-
- contra vidrios y burletes.-
- cerraduras y herrajes de bronce platil completos.-
- rejas de seguridad.-
- cerco perimetral.-
- portón de ingreso.-
- escalera metálica (acceso a tanques)

Todas las piezas que componen cada abertura de éste ítem, deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos. La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra las muestras correspondientes de cada uno de éstos, como así también las medidas de protección que se adoptarán para evitar la corrosión, antes de comenzar con las tareas para su aprobación.-

Todos los vidriados a proveer y colocar serán cristales con los espesores, colores y demás características indicadas en cada caso en los planos de aberturas y/o planilla de locales correspondiente.-

Los herrajes y cerraduras se proveerán y colocarán con todos los elementos y accesorios necesarios a los efectos de su correcto funcionamiento, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la Obra.-

16 PINTURA

Todas las obras deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, pintura, esmalte, etc., debiéndose notificar a la Inspección cuando se vaya a aplicar cada mano. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distintos tonos del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

16.1 Látex sobre superficies interiores

Comprende la totalidad de los tabiques de mampostería. Se utilizará pintura al látex acrílico satinado para interiores, color a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color.
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua en capas delgadas, para eliminar las imperfecciones
- Dejar secar 8 hs, lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante.
- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

16.2 Látex para cielorrasos

Comprende la totalidad de los cielorrasos de yeso aplicado y los de placa de roca de yeso. Se utilizará pintura al látex anti-hongo especial para cielorrasos, color a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color.
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas.
- Después de 8 hs lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante.
- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

16.3 Impermeabilizante sobre ladrillos enrasado

Comprende la pintura de todas las superficies de los muros de mampostería vista con juntas enrasadas y demás superficies según indicación de la Inspección de Obra.-

Se deberá utilizar recubrimiento impermeabilizante para frente (Permaquick - Sherwin Williams o similar calidad), con preparación de las superficies:

- En superficies muy lisas lavar con una solución de ácido muriático y agua 1:1, enjuagar bien y dejar secar.
- Aplicar una primera mano de Metalatex o similar calidad, diluido 2 partes de pintura más una parte de agua, para mejorar la adherencia de la pintura.
- Dar luego dos manos más del material sin diluir.

16.4 Esmalte sintético satinado sobre muro

Comprende la pintura de todos los muros del Salón en una altura de 1.20 m desde el nivel de piso terminado, según indicación de la Inspección de Obra. Se utilizará esmalte sintético acabado satinado, color similar al resto del muro, a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de las superficies:

- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas.
- Después de 8 hs lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante
- Aplicar una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro.

16.5 Esmaltes sintéticos sobre metales

Comprende la pintura de todas las piezas metálicas componentes de los marcos de puertas y ventanas, rejas, contravidrios y demás elementos metálicos proyectados, según indicación de la Inspección de Obra. Se utilizará esmalte sintético acabado satinado, colores a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar todas las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra.
- Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante.
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies.
- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester.
- Aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas y lijar convenientemente.
- Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro.

16.6 Esmalte sintético sobre estructura metálica

Deberá obtenerse una adecuada protección contra la corrosión mediante el pintado de las estructuras metálicas, para lo cual se dará cumplimiento a las siguientes reglas relativas a la preparación de la base y a la aplicación de la pintura.-

Se realizará de acuerdo al artículo 10.5.1.1. del Reglamento CIRSOC 301.

Todas las estructuras de acero, queden o no a la vista, serán montadas en obra con el siguiente tratamiento dado en taller. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo, se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos para eliminar restos de aceites y escamas de

laminación, y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento con fosfatizante permanente no ácido. La aplicación deberá realizarse por inmersión.-

Todos los elementos metálicos serán pintados según se indica en el ítem pintura, 16.5 Esmalte sintético sobre metales.

El uso de aditivos para mejorar la trabajabilidad o la velocidad de secado sólo será permitido en las proporciones y calidades especificadas por el fabricante de las pinturas, y siempre que éste garantice que con su utilización no se modifican las propiedades del recubrimiento.-

17.- MOVILIZACIÓN DE OBRA

17.1 Cartel de Obra

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado, con las características, ubicación y textos que serán determinados oportunamente por la Inspección de Obra.

17.2 Cercado y protecciones de Obra

El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de la Obra, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra.

17.3 Instalación y equipamiento del obrador

El Contratista preparará un obrador de forma tal de contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos.

Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo casilla móvil de campaña o bien se ejecutarán fijas con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

17.4 Limpieza de Obra

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

17.5 Planos conforme a obra

Una vez finalizada la Obra y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra, debiendo entregar a la Inspección un juego de planos en copia heliográfica, otro juego en papel transparente reproducible y otro en medios magnéticos (diskette, zip o CD con archivos en formato DWG, para Autocad 2000).

Los planos conforme a obra serán realizados tomando como base el listado de planos de proyecto que integran el presente pliego, pero consignando las reales formas, dimensiones, niveles y demás medidas que hubieren resultado de la efectiva construcción de la obra.

D - ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
S / D

La Firma que suscribe, de nacionalidad con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle N°, habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: **"EJECUCIÓN DE CENTRO CRECER N° 30"** y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el inscripto en el Colegio de la Provincia de Santa Fe, bajo el N°

Rosario,

ANEXO II

DECRETO N° 2613/87

Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

Visto: La nueva realidad económica vigente desde la aplicación del plan de estabilización del 14 de octubre de 1987, que ha modificado variables importantes de la organización económica, y eliminado el régimen de tasa de interés regulada por el Banco Central de la República Argentina y

Considerando: Que en la reglamentación legal vigente en la Municipalidad se utiliza en varias disposiciones dicha tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, tanto la activa como la pasiva, y su eliminación obliga a reemplazarla por otra;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1ro. - En toda ordenanza, decreto o resolución en que se especifique la utilización de la tasa regulada, ya sea activa o pasiva, deber reemplazarse por la tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, activa por descuento de documentos y pasiva por plazos fijos intransferibles respectivamente, para operaciones a treinta días.

Artículo 2do. - En el momento en que se vuelva a poner en vigencia un régimen de tasa regulada, en todos los casos, sin excepción, se regresará al régimen precedente.

Artículo 3ro. - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Dr. Carlos Fernando Arrigada, Secretario de Hacienda
Sr. Emeterio Pastor, Pte. H. Concejo Municipal
en ejercicio del Departamento Ejecutivo.

Rosario, 03 de Diciembre de 1987.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

ANEXO III

DECRETO N° 2962/97

Rosario, "Cuna de la Bandera, 1 de Diciembre de 1997.

Visto los proyectos de decretos elaborados por la Contaduría General, adjuntos a las presentes actuaciones N° 38.404-C-97; teniendo en cuenta la conveniencia de reglamentar el capítulo 7, punto 5 de la Ordenanza 2841/81 (Pliego de Condiciones Generales) y,

Considerando que es necesario obrar sobre el particular a fin de lograr una mas eficiente administración y seguridad de procedimientos, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º - Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2º - El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

Artículo 3º - La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo, procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

Artículo 4º - El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

Artículo 5º - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Sr. Víctor Hugo Di Fonzo, SubSecretario de Hacienda

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

ANEXO IV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000

Item	Designación	Unidad	Incidencia Máxima	Incidencia Propuesta	Precio
			(%)	(%)	(\$)
1	Movimiento de tierra	gl.	2.50 %		
2	Hormigones	gl.			
3	Mampostería	gl.			
4	Aislaciones	gl.			
5	Cubiertas	gl.			
6	Revoques	gl.			
7	Cielorrasos	gl.			
8	Pisos	gl.			
9	Zócalo, umbrales, solias, alféizares	gl.			
10	Revestimiento	gl.			
11	Varios	gl.			
12	Instalación eléctrica	gl.			
13	Instalación Sanitaria	gl.			
14	Instalación de Gas natural	gl.			
15	Carpintería, Herrería y afines	gl.			
16	Pintura	gl.			
17	Movilización de Obra	gl.	10.00 %		
PRECIO TOTAL			100 %	100%	\$

Los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, teniendo en cuenta que la Municipalidad ha establecido topes de certificación (incidencia máxima) para los ítems indicados. Los restantes ítems serán cuantificados libremente por los Oferentes en relación a los análisis de precios respectivos.-

COMPLEMENTARIA ANEXO IV

Las unidades de medidas indicadas entre paréntesis en la presente Tabla serán las utilizadas para la confección de los Análisis de Precios para cada ítem y sub-ítem de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Presente Pliego.

1	Movimiento de tierra (m3)
2	Hormigones
2.1	Armado (m3)
2.2	De cascotes (m3)
2.2.1	Contrapisos (m2)
2.2.2	Banquinas (m2)
2.2.3	Cimientos (m3)
3.	Mampostería
3.1	De ladrillos comunes (m3)
3.2	De ladrillos cerámicos huecos (m2)
4	Aislaciones
4.1	Bajo contrapisos y/o pisos (m2)
4.2.	Capas aisladoras (m2)
5	Cubiertas
5.1	Metálica (m2)
5.2	Hormigón (m2)
6	Revoques
6.1	Grueso fratazado terminado al fieltro (m2)
6.2	Grueso bajo revestimiento (m2)
7	Cielorrasos
7.1	Suspendido de roca de yeso (m2)
7.2	Yeso aplicado (m2)
8	Pisos
8.1	Carpeta de cemento rodillado (m2)
8.2	Mosaicos graníticos (m2)
8.3	Contrapiso de hormigón armado (m2)
9.	Zócalo, umbrales, solias, alféizares
9.1	Cemento alisado (m)
9.2	Granítico (m)
10.	Revestimientos (gl)
11.	Varios (gl)
12.	Instalación Eléctrica (gl)
13.	Instalación Sanitaria (gl)
14.	Instalación de gas natural (gl)
15.	Carpintería, Herrería y afines (gl)
16.	Pintura
16.1.	Látex sobre superficies interiores (m2)
16.2.	Látex para cielorrasos (m2)
16.3.	Impermeabilizante sobre ladrillos enrasados (m2)
16.4.	Esmalte sintético satinado sobre muro (m2)
16.5.	Esmalte sintético sobre metales (m2)
16.6.	Esmalte sintético sobre estructura metálica (m2)
17.	Movilización de obra (gl)

ANEXO V

CARTELERÍA DE OBRA

Cartel de Obra:

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel, según modelo adjunto, y a cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelería de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

Disposición:

Horizontal

Material utilizado:

Chapa de acero pintado con esmalte sintético, sobre bastidor de madera

Colores:

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro

Textos:

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

Tipografía título:

Univers condensed bold

Tipografía texto descriptivo:

Univers condensed regular

Tipografía títulos de presupuesto, plazos, etc.:

Univers condensed bold

Tipografía información de presupuesto, plazos, etc.:

Univers condensed regular

Cierre:

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario

ANEXO VI

N° DE PROVEEDOR:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: / /

Rubro.....Cód.

Razón Social/Denominación y/o Titular:

Domicilio Comercial:

Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E.

Localidad Prov.Cód. Postal:.....

Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.T.E.:.....

LocalidadProv.Cód. Postal:.....

Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:

Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.:

Localidad.....Prov.....Cód. Postal:

Tipo de Sociedad:.....Duración:

Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....

Folio (a)Nro. (a) Fecha (a)

Integrantes y/o responsables (a)

Nombre: (a)..... Cargo (a) Doc. (a)

.....

Domic. (a)..... Acta Des.(a)Fecha(a)

.....

Apoderados: (b)

Nombre: Doc. Domic. (b)

Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) Fecha (b).....

Números de Inscripción:

C.U.I.T.:

A nombre de:

Ganancias: Desde:

Categoría del I.V.A.: Desde:

Convenio Multilateral: Nro. de Inscripción:

Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción:

D.R.E.I.: Nro. de Inscripción:

Desde:..... Actividad:

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....
Firma y sello o aclaración
y documento de identidad

ANEXO VII

DECRETO N° 2141

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N° 4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-

ANEXO VIII

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Artículo 2: Medicina, e Higiene y Seguridad

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Artículo 2: Obrador

Artículo 3: Instalaciones sanitarias

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal.

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

Artículo 6: Orden y Limpieza del Area de Trabajo

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir ante un Accidente.

Artículo 9: Señalización y Balizamiento

Artículo 10: Precauciones en la Utilización de la Energía Eléctrica

CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas. Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.

Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.

Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad

El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo está dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el mas alto nivel de Seguridad.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.

Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.

Respetar la Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.

Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19.587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.

b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:

Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.

Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.

Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos emergentes.

Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.

Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.

- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, deberá la Contratista presentar a la Inspección los siguientes planes y programas, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas Contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia.

- Programa de Control Ambiental.
- Programa de Reducción de los Efectos Ambientales.
- Programa para la Higiene, Seguridad, Señalización y Control del Tránsito.
- Plan para las Instalaciones - Servicios Provisorios para la Construcción.
- Organización de los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo conforme al artículo 5 de la Ley N° 19.587, indicando en cada caso los datos de los responsables.

Artículo 2: Obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la finalización del Contrato, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección.

El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador. Los requerimientos que se exigirán con respecto al mismo estarán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contractuales.

Artículo 3: Instalaciones Sanitarias

Toda obra y su campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajan en ella.

Los sanitarios deben tener las siguientes características:

- Pisos lisos, antideslizantes y con desagües adecuados.
- Paredes, techos y pisos de material de fácil limpieza y desinfección.
- Puertas con herrajes que permitan el cierre interior y que asegure el cierre del vano en el 75% de su altura.
- Iluminación y ventilación adecuada.
- Agua potable.
- Limpieza diaria y desinfección periódica.

El grupo sanitario mínimo deberá contar con la siguiente proporción de artefactos:

- | | |
|----------------------------|--|
| * Hasta 10 trabajadores: | 1 Inodoro
1 Mingitorio
1 Lavabo
1 Ducha |
| * De 11 a 20 trabajadores: | 1 Inodoro
1 Mingitorio
2 Duchas
2 Lavabos |

Se aumentará un inodoro y una ducha cada veinte trabajadores, un lavabo y un mingitorio cada diez trabajadores o fracción.

Se debe garantizar el caudal de agua necesaria acorde a la cantidad de artefactos y trabajadores.

Cuando los frentes de obra no resultaran fijos (Obra Lineal) deberá proveerse obligatoriamente de la cantidad suficiente de servicios sanitarios de tipo desplazable provisto de desinfectantes (Baños Químicos), en función de la cantidad del personal afectado en cada frente.

El Contratista establecerá un programa regular de recolección de todos los residuos sanitarios y orgánicos, cuya disposición se hará fuera de la obra a satisfacción de la Inspección y de acuerdo con las Normas que regulan tales trabajos.

Los costos que demanden la recolección y disposición de la totalidad de los residuos extraídos, correrán por cuenta del Contratista.

De contarse en el área de trabajo, con instalaciones existentes apropiadas, la evacuación de los líquidos cloacales se realizará recolectando los mismos mediante cañerías colectoras con descarga a dichas instalaciones existentes, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección.

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

Ropa de trabajo.

Casco de protección.

Botines de seguridad, con puntera reforzada.

Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.

Capa de lluvia.

Chaleco reflectantes cuando se trabaja en calles con muchos tránsito.

Guantes.

Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompepavimentos, martillo neumático.

Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra. Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro mas rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo. Asimismo será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen.. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección. Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material. Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Las siguientes son algunas consideraciones básicas sobre los elementos de protección:

Cascos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

* Caídas de objetos (Impacto y/o penetración).

* Golpes en la cabeza.

* Contactos eléctricos.

Anteojos Panorámicos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

* Proyección de partículas y/o elementos (Impacto y/o penetración)

Calzado de Seguridad

Riesgo a cubrir:

* Caída de objetos pesados

* Penetración de elementos punzantes y/o cortantes.

* Golpes contra objetos fijos. **Botas de Goma con Puntera Reforzada**

Riesgo a cubrir:

* Trabajos en lugares con presencia de agua o elevada humedad.

Protector Auditivo

Riesgo a cubrir:

* Deterioro auditivo por exposición a elevados niveles sonoros.

Guantes

Riesgo a cubrir:
* Corte, abrasión y/o penetración.

Guantes Dieléctricos

Riesgo a cubrir:
Contactos eléctricos

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan.

La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.

Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.

Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.

Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.

Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.

Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.

Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.

Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.

Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.

Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.

El Contratista cumplimentará estrictamente la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la Ley Nacional N° 19.587.

Artículo 6: Orden y Limpieza del Area de Trabajo

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, mas que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc. , a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las excavaciones deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, según lo establecido en los Artículos 8.5 y 8.8 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de Rosario, de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

La prevención y protección contra incendios en la obra, comprende el conjunto de condiciones que se deben observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria donde exista peligro de fuego.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- a- Que el incendio no se produzca.
- b- Si se produce que quede asegurada la evacuación de las personas.
- c- Que se evite la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
- d- Que se faciliten las tareas de ataque al fuego y su extinción.
- e- Que como consecuencia del siniestro no se originen daños irreparables.

La protección contra incendios puede dividirse en tres conceptos:

Protección preventiva o prevención:

Comprende el estudio de los riesgos de incendio resultantes de las distintas actividades o actitudes humanas y de las características de los ambientes donde dichas actividades se realicen. Estos análisis dan lugar a la formulación de Normas sobre instalaciones eléctricas, utilización de la electricidad, almacenamiento, transporte y uso de sustancias inflamables, estudio de materiales atacables por el fuego y toda cuestión que pueda vincularse al origen del incendio.

Protección pasiva o estructural:

Prevé la adopción de las medidas necesarias para que, en caso de producirse el incendio quede asegurada la evacuación de las personas, limitado el desarrollo de fuego, impedidos los efectos de los gases tóxicos y garantizada la seguridad estructural.

Protección Activa o Extinción:

Destinada a facilitar la tarea de ataque al fuego y su extinción. Aquí se contempla todo lo relacionado con las labores operativas de los Cuerpos de Bomberos y sus materiales, y la disponibilidad de elementos e instalaciones para atacar inicialmente el fuego y procurar su extinción.

Para lograr estos objetivos se procederá a:

Establecer un organigrama funcional de responsabilidades en la emergencia, con la designación y capacitación de los responsables en cada función específica y del operativo en general.
Implementar el funcionamiento de los grupos de primera intervención en distintos roles.
Colaborar con los Organismos Oficiales especializados, tales como Bomberos, Policía, etc.
Se capacitará a parte del personal que constituya la brigada contra incendio, y serán instruidos en el manejo correcto de los equipos contra incendios.
Se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.
Se instalarán matafuegos en cantidad y tipo adecuado en:

Los obradores.

Todos los lugares donde se almacenen materiales combustibles e inflamables.

Los lugares donde se efectúen trabajos de soldadura o de oxicorte u otros que generen o puedan generar riesgos de incendios.

En cada frente de obra donde exista riesgo potencial de incendio.

En todo vehículo o maquinaria afectada a la obra.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

La cantidad de matafuegos necesarios se determinará según las características y superficie del área a proteger, importancia de riesgos, carga de fuego, clases de fuegos involucrados y distancia a recorrer para alcanzarlos.

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

Todo el personal de la Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.

En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista con dichas direcciones y teléfonos.

El Jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.

Ante un accidente se deberá actuar rápidamente pero con serenidad.

Cuando hay varios heridos es necesario identificar los que necesitan ayuda en primer término. Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.

Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.

En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente, debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido
Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad y al Servicio Médico.

Artículo 9: Señalización y Balizamiento

a- Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio del Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros. Dicha base tendrá el pie y estructura del mismo material que la chapa y deberán ser soldados a esta. Los letreros deberán ser autoportantes y tener suficiente estabilidad como para no caer ante la presión de un viento de 60 Km/h. Los letreros que se adhieren a estas bases podrán ser de calcomanía de tipo vinilo o calidad similar.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista. El diseño del conjunto del letrero y base deberá presentarse a la Inspección para recibir la autorización antes de su fabricación.

Se colocará un letrero por frente de trabajo y cada cien metros a lo largo de las zanjas abiertas. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo del Anexo M del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la cantidad y con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. Las ideas o ideogramas no ofrecerán dudas en su interpretación.

Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b- Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia, pero se aceptarán los típicos faroles rojos. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 Voltios.

Artículo 10: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica

Todas las conexiones provisionarias de electricidad estarán sujetas a la aprobación de la Inspección y de la Empresa que presta el servicio respectivo. Serán retiradas por el Contratista, a su cargo, antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Si bien el riesgo eléctrico esta presente tanto para el personal de la obra como para terceros, estos últimos solo lo están básicamente por contactos accidentales con algún elemento bajo tensión por defectos de aislación o deterioros en los elementos de señalización nocturna.

A fin de evitar tales situaciones se extremarán las precauciones al respecto inspeccionando a diario el estado de las mismas.

Todo el sistema de balizamiento nocturno que implique el uso de la energía eléctrica, estará alimentado con una tensión de 24 voltios, es decir tensión de seguridad.

Queda terminantemente prohibido el uso directo de la energía eléctrica tomándola directamente de las líneas de distribución, sin interposición de los correspondientes tableros.

El personal que efectúe el mantenimiento de la instalación eléctrica será capacitado por la Empresa para el buen desempeño de su función, informándosele sobre los riesgos a que estará expuesto, y sobre la manera segura de trabajar.

La ejecución de tareas bajo tensión se deberán efectuar:

Con métodos de trabajo específicos, siguiendo las Normas Técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajo.

Con material de seguridad, equipo de trabajo y herramientas adecuadas.

Con autorización especial del responsable de la obra, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo.

Queda prohibida esta clase de trabajos a personal que no este capacitado para tal fin.

Los Contratistas deberán contar con tableros que posean todas las protecciones necesarias y suficientes contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Estos tableros se irán desplazando conjuntamente con el avance de las obras.

El tablero deberá estar construido en material no higroscópico, es decir que no absorba humedad. Se deberán utilizar preferentemente gabinetes metálicos.

Como interruptor general se utilizará un interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial).

Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito (llave termo magnética).

Todo tablero deberá construirse con descarga a tierra en su borne correspondiente, de estos se derivarán las tierras a todos los lugares de consumo a través de un conductor de protección.

Los cables aéreos que atraviesen pasos peatonales tendrán una altura mínima de tres metros respecto del terreno en el punto mas alto del cruce, y cinco metros como mínimo si atraviesan zonas de tránsito vehicular.

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán tener la partes metálicas accesibles a la mano unidas a un conductor de puesta a tierra.

Los cables de alimentación serán del tipo doble aislación, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos normales de uso, y se limitará su extensión empleando tomacorrientes cercanos. Todos los trabajos que impliquen riesgos eléctricos serán ejecutados solamente por personal autorizado.

ANEXO IX

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivándalico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de **calidad y prestación equivalentes** a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La **equivalencia de calidad y prestación** de los productos alternativos propuestos en la Oferta **deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión** y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registraciones en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

ANEXO X

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.

ANEXO XI

El procedimiento administrativo para la aplicación de la metodología de redeterminación de precios es el siguiente:

Para cada grupo de ítems se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

PR_i = Precio Unitario redeterminado, del grupo de ítems "i".

PB_i = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del grupo de ítems "i".

F_R = Factor de Redeterminación propio de cada grupo de ítems.

GRUPOS DE ÍTEMS: la obra se subdivide en grupos de ítems de acuerdo al esquema adjunto al final del documento:

Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación (F_R)

$$F_R = a_1 \left(\frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 \left(\frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

F_R = Factor de redeterminación de cada ítem o grupo de ítems.

MAT₁/MAT₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem o grupo de ítems.

MO₁/MO₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

EM₁/EM₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

a₁, a₂, a₃ = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems.

$$a_1 = 0,00$$

$$a_2 = 0,05$$

$$a_3 = 0,95$$

1. Variación de precios del rubro Materiales.

El coeficiente (MAT₁/MAT₀), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del grupo de ítems.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 \left(\frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 \left(\frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_i \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde :}$$

M_a, M_b, M_n = Índices o valores adoptados de los materiales representativos del grupo de ítems.

m₁, m₂, m_i = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del grupo de ítems.

2. Variación de precios del rubro Mano de obra:

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra (MO₁/MO₀), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas (EM_1/EM_0), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = e_1 * \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 * \left(\frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 * \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

Donde:

AE_1/AE_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

RR_1/RR_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

CL_1/CL_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

e_1, e_2, e_3 = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del grupo de ítems.

$$\begin{aligned} e_1 &= 0,17 \\ e_2 &= 0,15 \\ e_3 &= 0,68 \end{aligned}$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses (AE_1/AE_0) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos (RR_1/RR_0) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,30 * \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes (CL_1/CL_0), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada grupo de ítems:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left(\frac{CO_1}{CO_0} \right) + 0,25 * \left(\frac{AL_1}{AL_0} \right)$$

Donde:

CO_1/CO_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

AL_1/AL_0 = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

LUBRICANTES: Aceite Elaion Diesel SAE 15 W 40 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

NOTA 2: Los parámetros de ponderación a_n, mo_n, e_n, i_n se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

GRUPO 1

$$a_1 = 0,05$$

$$a_2 = 0,41$$

$$a_3 = 0,54$$

Ma = arena gruesa especial (Aridos)

Mb = cal aérea hidratada (Aglomerantes)

$$m_1 = 0,50$$

$$m_2 = 0,50$$

GRUPO 2

$$a_1 = 0,67$$

$$a_2 = 0,24$$

$$a_3 = 0,09$$

Ma = cemento portland a granel (Aglomerantes)

Mb = piedra granítica 1:3 (Aridos)

Mc = arena gruesa especial (Aridos)

Md = hierro redondo p/H⁰A⁰ en barras de diam. 10 mm (Aceros para hormigón)

$$m_1 = 0,45$$

$$m_2 = 0,30$$

$$m_3 = 0,10$$

$$m_4 = 0,15$$

GRUPO 3

$$a_1 = 0,61$$

$$a_2 = 0,35$$

$$a_3 = 0,04$$

Ma = ladrillos comunes de primera (Materiales de albañilería)

Mb = cemento portland a granel (Aglomerantes)

Mc = arena gruesa especial (Aridos)

Md = cal hidráulica hidratada (Aglomerantes)

$$m_1 = 0,61$$

$$m_2 = 0,15$$

$$m_3 = 0,07$$

$$m_4 = 0,17$$

GRUPO 4

$$a_1 = 0,76$$

$$a_2 = 0,18$$

$$a_3 = 0,06$$

Ma = mosaico vereda gris (4 panes) 15cm x 15 cm. (Pisos y zócalos)

Mb = cemento portland a granel (Aglomerantes)

$$m_1 = 0,75$$

$$m_2 = 0,25$$

GRUPO 5

$$a_1 = 0,55$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,05$$

Ma = caño acero para electricidad Ø 3/4" (Instalación Eléctrica)

Mb = conductor de 4 mm² (rollo 100 m) (Instalación Eléctrica)

$$m_1 = 0,45$$

$$m_2 = 0,55$$

GRUPO 6

$$a_1 = 0,61$$

$$a_2 = 0,34$$

$$a_3 = 0,05$$

Ma = planchuela de hierro para herrería (Metálicos)

Mb = tubos de PVC 10 atm. ø110 mm (Caños de desagües y accesorios)

$$m_1 = 0,50$$

$$m_2 = 0,50$$

GRUPO 7

$$a_1 = 0,72$$

$$a_2 = 0,20$$

$$a_3 = 0,08$$

Ma = pintura al látex (Pinturas y ácidos)

Mb = esmalte sintético (lata de 4 litros) (Pinturas y ácidos)

$$m_1 = 0,50$$

$$m_2 = 0,50$$

GRUPOS DE ITEMS

GRUPO:	N°	DESCRIPCION:
GRUPO 1	1	Movimiento de tierra
	11	Varios
GRUPO 2	2	Hormigones
	17	Movilización de Obra
GRUPO 3	3	Mampostería
	4	Aislaciones
	5	Cubierta
	6	Revoques
	7	Cielorrasos
GRUPO 4	8	Pisos
	9	Zócalos, umbrales, solias, alféizares.
	10	Revestimientos
GRUPO 5	12	Instalación Eléctrica
GRUPO 6	13	Instalación Sanitaria
	14	Instalación de Gas
GRUPO 7	15	Carpintería, herrería y afines
GRUPO 8	16	Pintura

E-PLANOS

LISTA DE PLANOS

01	E_074_01	Planta de ubicación.-
02	E_074_02A	Planta Baja – cotas.-
03	E_074_02B	Planta Baja.- especificaciones.-
04	E_074_03	Planta de Techos.-
05	E_074_04	Fachadas.- (s/Brd.Avellaneda y Pje.2103).-
06	E_074_05	Fachadas.- (Pje.2136 y Pje. 2105).-
07	E_074_06	Cortes 1-1 y 2-2.-
08	E_074_07	Corte 3-3.-
09	E_074_08	Estructura.-
10	E_074_09	Electricidad.-
11	E_074_10	Desagües Cloacales y Pluviales.-
12	E_074_10B	Desagües pluviales.-
13	E_074_11	Instalación agua fría y caliente.-
14	E_074_12	Instalación de gas.-
15	E_074_13	Denominación Aberturas.-
16	E_074_14	Planilla Aberturas 1.-
17	E_074_15	Planilla Aberturas 2.-
18	E_074_16	Corte Detalle General.-
19	E_074_17	Corte Detalle.-
20	E_074_18	Planilla de Locales.-
21	E_074_19	Cerco Perimetral Bv.Avellaneda.-
22	E_074_20	Cerco Perimetral Pje 2103.-
23	E_074_21	Cerco Perimetral Pje 2136.-
24	E_074_22	Cerco Perimetral Detalles.-



DECRETO N° 1962

Rosario, "Cuna de la Bandera", 3 de agosto de 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 7602/03 que establece la implementación del Régimen de Compra Local,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los requisitos para que las empresas puedan acreditar su condición y encuadrarlas en las diferentes categorías;

Que resulta asimismo necesario establecer los procedimientos a aplicar en las licitaciones;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECENSE las condiciones que deberán acreditar los oferentes a una Licitación Pública o Privada y cualquier otra Contratación que realice la Municipalidad de Rosario, para hacer uso de la prioridad que se establece a favor de las *Empresas Micro, Pequeñas y Medianas del Departamento Rosario de Capital local* y las *Empresas del Departamento Rosario de Capital local*.

- a) Para acreditar el monto de facturación anual establecido en el art. 11 inciso a) para ser considerada MPYME o PYME, se solicitará conjuntamente con la documentación para presentar la oferta, fotocopia autenticada de los anticipos mensuales de Ingresos Brutos correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la presentación de la oferta. El monto de facturación anual se determinará sumando la facturación de los anticipos mensuales citados.
- b) Para acreditar la cantidad de empleados establecido en el art. 11 inciso a) para ser considerada MPYME o PYME, se solicitará conjuntamente con la Documentación para presentar la oferta, fotocopia autenticada de las Declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. La cantidad de empleados se determinará en función del promedio de los últimos seis meses.

- c) Para acreditar la conformación del capital según lo establecido en el art. 11 incisos a),b),c),d) y e) se solicitarán, conjuntamente con la documentación para presentar la oferta, fotocopias autenticadas de los Estatutos Sociales o Contrato Social, según corresponda.
En el caso de Sociedades de Hecho o Unipersonales se acreditará con la constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- d) Para acreditar la conformación del domicilio según lo establecido en el art. 11 incisos a),b),c),d) y e) se solicitarán, conjuntamente con la documentación para presentar la oferta, fotocopias autenticadas de los Estatutos Sociales o Contrato Social, según corresponda.
En el caso de Sociedades de Hecho o Unipersonales se acreditará con el domicilio comercial fijado en la constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- e) Los oferentes deberán presentar, en carácter de Declaración Jurada, el formulario Anexo al presente Decreto. La Municipalidad podrá, en caso de considerarlo necesario, requerir la documentación respaldatoria que considere necesaria a efectos de constatar los datos consignados en la Declaración mencionada.

ARTICULO 2º En el caso de que los Oferentes no acrediten oportunamente, con la documentación que establece la presente Reglamentación, su calidad de MPYME, PYME o Empresa del Departamento Rosario de Capital local, podrán participar del proceso de contratación sin gozar del derecho de prioridad que se establece a favor de estas Empresas en la Ordenanza 7602/03, siendo su calidad la de oferente común.

ARTICULO 3º La Ordenanza 7602/03 y el presente Decreto deberán ser incluidos en los Pliegos de Licitaciones Públicas y Privadas cuyo llamado realice la Municipalidad de Rosario a partir de la fecha.

ARTICULO 4º La Ordenanza 7602/03 y el presente Decreto deberán ser incluidos en los Pliegos de Licitaciones de Concesiones de Servicios Públicos y en las contrataciones de concesionarios, licenciatarios o permisionarios de Servicios Públicos que realice la Municipalidad de Rosario a partir de la fecha.



ARTICULO 5º Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno,

C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Producción y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario



Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal

Dr. JUAN CARLOS ZABALA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.P.N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretaria de Inclusion y
Esports
Municipalidad de Rosario



ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

1 - CATEGORIA:

- Empresa MIPyME del Departamento Rosario de Capital local
- Empresa del Departamento Rosario de Capital local
- Empresa local de Capital Nacional
- Empresa local de Capital Extranjero

2 - DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA:

3 - DOMICILIO DECLARADO:

4 - TITULARES DEL CAPITAL DE LA EMPRESA: (datos para cada uno)

- a) Apellido y Nombres:
- b) Domicilio:
- c) % de Participación en el Capital:
- d) Votos que cuenta para las Asambleas:

C.R.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Producción y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario

ING. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P.N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.602)

Artículo 1°.- Objeto. Se implementa el **REGIMEN DE COMPRE LOCAL**, mediante el cual se establece el derecho de prioridad a favor de las empresas MIPyMEs del Departamento Rosario de capital local y empresas o emprendimientos productivos bajo la figura de cooperativas de trabajo del Departamento Rosario de capital local.

Art. 2°.- Se crea un registro de empresas o emprendimientos productivos bajo la figura de Cooperativa de Trabajo, a partir de las quiebras producidas en empresas previamente constituidas y que fueran cedidas a sus trabajadores con el objeto de preservar sus fuentes de trabajo.

Art. 3°.- Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza se aplica a todas las contrataciones de bienes o servicios que realicen:

- a) La Administración pública municipal, sus dependencias, reparticiones, entidades autárquicas o descentralizadas.
- b) Los órganos de control.
- c) Las empresas y sociedades del Estado Municipal.
- d) Las empresas concesionarias, licenciatarias o permisionarias de servicios públicos, en tanto la contratación esté relacionada con la prestación del correspondiente servicio.

Art. 4°.- Adjudicación. Orden de preferencia en las contrataciones regidas por la presente Ordenanza (para los órganos del art. 3° inc.a;h;o). A igualdad de calidad ofertada, rige el siguiente orden de preferencia :

- a) Empresas MIPyMEs del Departamento Rosario de capital local que hubiera presentado la oferta más baja.
- b) Cooperativas de trabajo del Departamento Rosario de capital local que hubiera presentado la oferta más baja.
- c) Empresa MIPyMEs del Departamento Rosario de capital local: Cuando una o más empresas MIPyMEs del Departamento Rosario de capital local hubieran cotizado y ofrecido precios con una diferencia que no supere en más de un cuatro por ciento (4%) la mejor oferta que hubiere efectuado una empresa, sea o no del Departamento Rosario, sea o no de capital local , dicho porcentaje será incrementado al 5%, para aquellas empresas MIPyMEs que cuenten con certificación de calidad acorde a normas nacionales e internacionales; el organismo contratante procederá, una vez vencido el plazo previsto para impugnaciones establecido por la Ordenanza 2650/80, a invitar exclusivamente a los proponentes comprendidos en tal supuesto, a mejorar o igualar el precio de la mejor oferta por escrito, indicando día y hora dentro de un término que no exceda los cinco días. Procederá la adjudicación al proponente que realice la mejor oferta.
- d) Empresa del Departamento Rosario de capital local: Cuando una o más empresas del Departamento Rosario de capital local hubieren cotizado y ofrecido precios con una diferencia que no supere en más de un cuatro por ciento (4%) la mejor oferta efectuada por una empresa que no sea del Departamento Rosario o no sea de capital local, dicho porcentaje será incrementado al 5%, para aquellas empresas que cuenten con certificación de calidad acorde a normas nacionales e internacionales; el organismo contratante procederá, una vez vencido el plazo previsto para impugnaciones establecido por la Ordenanza 2650/80, a invitar exclusivamente a los proponentes comprendidos en tal supuesto, a mejorar o igualar el precio de la mejor oferta por escrito, indicando día y hora dentro de un término que no exceda los cinco días. Procederá la adjudicación al proponente que realice la mejor oferta.
- e) Empresa local de Capital Nacional según definición de la Ley de Inversiones extranjeras N° 21.382: Cuando una empresa local de capital Nacional (según definición de la ley de Inver-



EL GOBIERNO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

siones extranjeras directas) hubiere sido la segunda mejor oferta, cotizando y ofreciendo precios con una diferencia que no supere en más de un cuatro por ciento (4%) la mejor oferta (siendo ésta de empresa local de capital extranjero según definición de la Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382), dicho porcentaje será incrementado al 5%, para aquellas empresas que cuenten con certificación de calidad acorde a normas nacionales e internacionales; el organismo contratante procederá, una vez vencido el plazo previsto para impugnaciones establecido por la Ordenanza 2650/80, a invitar exclusivamente a los proponentes comprendidos en tal supuesto, a mejorar o igualar el precio de la mejor oferta por escrito, indicando día y hora dentro de un término que no exceda los cinco días. Procederá la adjudicación al proponente que realice la mejor oferta.

4) Las demás empresas locales de capital extranjero o empresas extranjeras sin domicilio en el país, de acuerdo a la definición de la ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382.

En el caso de presentación de UTES o agrupaciones de colaboración empresarial, para ser considerada una Empresa MIPyMÉS del Departamento Rosario de capital local o una Empresa del Departamento Rosario de capital local, todos sus integrantes a nivel individual, deberán cumplir la definición y categorización dispuesta en la presente ordenanza.

Art. 5°.- Adjudicación. Orden de preferencia en las contrataciones regidas por la presente Ordenanza (para los órganos del art. 3° inc. d.). A igualdad de calidad y precio ofertado rige el siguiente orden de preferencia.

- a) MIPyMÉS, con domicilio fiscal y producción de bienes o servicio objeto de la contratación en el Departamento Rosario.
- b) Las demás empresas nacionales con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en el Departamento Rosario.
- c) Cooperativas de trabajo con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en el Departamento Rosario.
- d) Las demás micro y pequeñas empresas de origen nacional.
- e) Las demás empresas nacionales.
- f) Las demás empresas.

Art. 6°.- Fraccionamiento de compras. En todas las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios debe favorecerse cuando resulte factible técnica y económicamente, la participación de las MIPyMÉS y de las Cooperativas de Trabajo a través del fraccionamiento de la contratación.

Art. 7°.- Proyectos. Elaboración. Las bases o condiciones de contratación deben elaborarse adaptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de las empresas MIPyMÉS del Departamento Rosario de capital local, o las Cooperativas de Trabajo de capital local. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función descrita en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias de calidad y precio.

Art. 8°.- El ente licitante deberá, como criterio general en la elaboración de los pliegos licitatorios, priorizar la producción o fabricación local, siempre y cuando no implique afectar los intereses de la Municipalidad en materia de oportunidad, conveniencia y economía.

Art. 9°.- Para la contratación de Servicios Profesionales y/o consultoría se mantendrá el criterio de la presente Ordenanza en cuanto a dar prioridad a lo local, tanto sean Entes u Organismos Públicos y/o Privados. Cuando se trate de objetos, artículos o servicios cuya calidad o valor cultural, artístico o científico, invalide los parámetros comparativos se podrá optar por una prelación de adjudicación diferente a la prevista en la presente ordenanza. Esta decisión de carácter excepcional deberá estar debidamente fundada con un informe técnico Jurídico.

Art. 10°.- Normas supletorias. La normativa de la Provincia de Santa Fe o nacional vigente en la materia es de aplicación supletoria en todo lo no previsto por esta ordenanza.

Art. 11°.- Para la implementación de la presente Ordenanza se tendrá en cuenta el alcance de las siguientes definiciones:



M. MUNICIPAL
ROSARIO
División General de Despacho

DEFINICIONES DE EMPRESAS A CONSIDERAR

- a) Empresa MIPyMEs del Departamento Rosario de capital local
Se define de esta forma a todas las empresas que cumplan los siguientes requisitos, sin excepción:
- ✓ Sea una Micro, pequeña y mediana empresa cuando facturea menos de \$60.000/año; y tiene menos de 5 empleados. Sea una Pequeña y Mediana empresa, si tiene entre 5 y 200 empleados; o con menos de 5 empleados factura más de \$ 60.000/año
 - ✓ Que hayan realizado producción de Bienes y Servicios objeto de la contratación en el Departamento Rosario en los últimos dos años.
 - ✓ Que se trate de una empresa domiciliada en el Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe. El domicilio se determinará de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Código Civil.
 - ✓ Que las personas físicas o jurídicas también domiciliadas en el Departamento Rosario sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital de la empresa y que cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios. Las empresas que cumplan este requisito serán consideradas de "Capital Local".
- b) Empresas del Departamento Rosario de capital local
Se define de esta forma a todas las empresas que cumplan los siguientes requisitos, sin excepción:
- ✓ Que se trate de una empresa domiciliada en el Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe. El domicilio se determinará de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Código Civil.
 - ✓ Que hayan realizado producción de Bienes y Servicios objeto de la contratación en el Departamento Rosario en los últimos dos años.
 - ✓ Que personas físicas o jurídicas también domiciliadas en el Departamento Rosario sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital de la empresa y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios. Las empresas que cumplan este requisito serán consideradas de "Capital Local"
- c) Cooperativas de trabajo de capital local. Se define de esta forma a todas las empresas que cumplan los siguientes requisitos, sin excepción:
- ✓ Que se trate de empresas surgidas de la iniciativa de los trabajadores que tras la quiebra de los mismos, y con autorización del juez o síndico interviniente, se constituyen en cooperativas de trabajo.
 - ✓ Que se trate de una empresa domiciliada en el Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe. El domicilio se determinará de acuerdo a lo establecido en los artículos 89° y 90° del Código Civil.
- d) Empresa local de capital nacional según definición de la ley de inversiones extranjeras directas N° 21382.
Toda empresa domiciliada en el territorio de la república, en el cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en el sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios. El domicilio será el definido en los artículos 89 y 90 del Código Civil.
- e) Empresa local de capital extranjero según definición de la ley de inversiones extranjeras directas N° 21382.



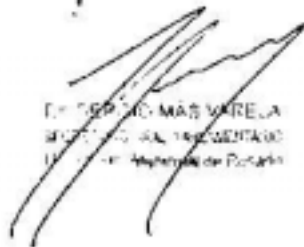
H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
División General de Despacho

Toda empresa domiciliada en el territorio de la república, en el cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas fuera de él sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios. El domicilio será el definido en los artículos 89 y 90 del Código Civil."

Art. 12°.- Se derogan las ordenanzas 7307 y 7434.

Art. 13°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 06 de Noviembre de 2003.-

H. C. M.
REALIZÓ
CUMPLÓ


DIPUTADO MÁX VARELA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Rosario




RAPHAEL OSCAR BERTINI
Presidente
L. Consejo Municipal De Rosario.



Expte. N° 128.338-P-2003-H.C.M.

Fa. 5


Rosario, 11 de noviembre del 2003.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de la Producción,
Promoción al Empleo y Comercio Exterior.


Dra. VERÓNICA L. LINARES
SUB-DIRECCIÓN GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

12

DIRECCIÓN
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SALTO
12 NOV 2003
INTERVENIO

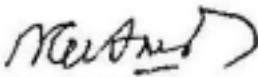


3
2

Expte n° 30763-c-03
Fs. 06

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 13 de noviembre de 2003.

CÚMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


C.RM. DIANA E. SANDOZ
Secretaria de Planeación y Pres. Suplen.
Municipalidad de Rosario


DR. JUAN BINZER
INTENDENTE MUNICIPAL


D.FN. CARLOS FERNÁNDEZ
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario


DR. JUAN CARLOS LARZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

6.6 L...

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRADA
SALIDA
RECIBIDO

